

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4914

CELEBRADA EL MARTES 21 DE SETIEMBRE DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4920 DEL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4907	2
2. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	11
5. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	14
6. <u>COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS</u> . Recurso de Walter Sánchez Arguedas	14
7. <u>COMISION DE ASUNTOS JUIRIDICOS</u> . Recurso de Noemy Soto Matamoros	25
8. <u>COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS</u> . Recurso de Viviana Esquivel Solís.....	32
9. <u>DOCTORADO HONORIS CAUSA</u> . Distinción para el Dr. Lawrence Klein	38
10. <u>JURAMENTACION</u> . Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora Escuela de Formación Docente.....	49

Acta de la sesión N.º 4914, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiuno de setiembre de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

Ausente por motivos de salud la Dra. Olimpia López Avendaño.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de la sesión N.º 4907.

En discusión el acta de la sesión N.º 4907.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta si hay observaciones al acta 4907.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4907, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4907.

ARTÍCULO 2

Informe de la Rectoría

a- Negociación del FEES

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta, que la negociación interna del FEES se está elevando a CONARE. Se encuentran en el mismo punto que la semana pasada, pues el martes en la tarde don Eugenio no había tomado en cuenta que era 14 de setiembre y el Consejo de Gobierno llegaba a Cartago por las celebraciones del día de la independencia, así que no pudo asistir a la reunión.

Hoy tendrán una encerrona desde mediodía para terminar de discutir asuntos relativos a este tema. Recapitulando, a fin de tener claridad, señala que las negociaciones están avanzadas en el sentido de mantener la distribución clásica y tradicional del FEES histórico. Después de varias discusiones y argumentaciones, se decidió que a partir de este año, se creará un fondo para proyectos conjuntos y se sentarán las bases de la plataforma del sistema de educación superior pública. El monto esta aún por definirse, pero se comenzaría el año entrante con un 25 por ciento, es decir, que el 2005 no tendría muchos recursos. Así pues, el fondo se

iniciaría con cuatrocientos cuarenta y dos millones y se espera que en el 2009 llegue a un 50 por ciento. El 50% restante se distribuiría según lo acordado en la última sesión, es decir, de acuerdo con la distribución tradicional: 57,79% para la Universidad de Costa Rica; las otras instituciones conservarán sus mismos porcentajes. Esto permitiría crear un fondo para proyectos concursables.

Les menciona que existen varias prioridades establecidas, por lo cual están elaborando un documento bien articulado de conceptualización del fondo y de ejes de trabajo; entre ellas están, fundamentalmente: el desarrollo de nuevas tecnologías, la educación a distancia, la regionalización, la creación de un régimen salarial único para las cuatro universidades, creación de un régimen incentivo único para las cuatro universidades, el sistema de becas para los estudiantes, y el sistema de investigación. En principio, hasta aquí han llegado los acuerdos. Hoy se verá si existe alguna propuesta diferente. La idea es trabajar sobre la organización de ese fondo, que no deja de ser compleja y sobre el lugar donde estarán los recursos. No podrían estar en CONARE, porque tampoco se quiere crear un super CONARE, pero si se distribuyen entre las cuatro universidades, no podrían hacer transferencias de universidad a universidad. Debe trabajarse detenidamente en la forma de operacionalizar el fondo.

Considera que en el día de hoy deberá finiquitarse este asunto. Para el 2005, como ya indicó, los montos no serán suficientes para el fondo, pero en el futuro crecerán. Posteriormente, algunos proyectos que en la actualidad reciben apoyo proveniente de los recursos de las universidades, se agregarían a este fondo, a saber: SINAIE, CENAT y EL ESTADO DE LA NACIÓN, por ejemplo.

**** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala el Dr. Manuel Zeledón.****

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER menciona que en el día de ayer, en el marco del análisis del proyecto, de ley del Instituto Tecnológico "Carmen Lira", el cual doña Yamileth González les envió para dictaminar, estuvieron hablando de la importancia de fortalecer la cri 8:21, para que en conjunto las Instituciones de Educación Superior Pública traten de dar solución a necesidades de algunas zonas que se perciben como descubiertas por la Educación Superior. Ella no sabe si en el marco que doña Yamileth González hablaba, existe esa posibilidad; en todo caso, lo plantea como duda o una posibilidad de financiamiento.

Por otro lado, cuando llegue el dictamen, se retomaría la necesidad de ver un pronunciamiento de CONARE en relación con este proyecto de ley, porque quizás no va a tener la misma fuerza de que se pronuncien los Consejos Universitarios independientemente, sino, también, CONARE.

En este sentido, les anunciaron que hay dos proyectos de ley más, uno para creación de otro Instituto Tecnológico que va a satisfacer necesidades en Osa, Golfito; y otro en la zona de Cartago. Todas son propuestas del diputado José Miguel Corrales, pero, con base en lo que se ha discutido, en estos momentos no es la solución, más bien se debe conocer cómo se están cubriendo esas áreas para ver si se puede ampliar esa cobertura, conjuntamente con las otras instituciones de Educación Superior Pública.

EL LIC. MARLON MORALES, manifiesta que, respecto de esa iniciativa, él lo había indicado en las sesiones anteriores, en principio de un 25% de los nuevos recursos, para crear ese fondo como plataforma para consolidar un Sistema de Educación Superior Pública. En el marco

de lo que doña Margarita Meseguer plantea, en esas iniciativas de crear otros Institutos, como el caso de Osa, Golfito y de San Carlos, si se lograra consolidar esa plataforma, evidentemente las fuentes de financiamiento que son consideradas para esos institutos, bien harían en trasladarlos a un proyecto como el que en este momento se está proponiendo en el seno de CONARE.

Evidentemente, para ponerlo en el orden que corresponde, es una iniciativa revolucionaria, un salto cualitativo en términos de que las universidades estatales se deciden en ese sentido, crear un espacio que posiblemente va a crear regímenes únicos en cuanto a la administración de esos presupuestos, pero, también, como espacio va a generar una serie de ajustes en cuanto a política interna en el manejo de recursos humanos docentes y administrativos. Igualmente en la organización y las aspiraciones de sus actividades sustantivas, como Investigación, Acción Social y Docencia.

En ese proceso de crecimiento, una vez que germine esa semilla, indudablemente la Universidad de Costa Rica tendrá que mantener el liderazgo que siempre la ha caracterizado, para efectos de corregir formas que internamente es necesario corregir. En otras universidades hermanas deben aprender, en el sentido de que, históricamente, está demostrado que, por lo menos en el caso de la Universidad de Costa Rica, el manejo presupuestario ha tenido mayor éxito en el sentido de no invertir todo el presupuesto en masa salarial. Esto es un aprendizaje que hay que generar.

Otro aspecto que incide en esta semilla germinadora, es el papel que va a jugar CONARE, los Consejos Universitarios, y evidentemente, la Comisión Lacri, se va a quedar muy corta; y cree que hay que actualizarla en su perspectiva para efectos de fortalecer la regionalización. Hay que estar consciente de esto y no es solo un

asunto de distribuir un porcentaje de los nuevos recursos, sino que se constituye en una semilla importante, el cual, a su modo de ver, es de una revolución creativa e innovadora y con buen tino, porque la sociedad lo requiere frente a una enredadera creada en el sector privado, por lo que ya se ve los frutos que se han dado en el área de educación, salud, del derecho. Los frutos que han dado esas enredaderas del sector privado, con algunas excepciones, evidentemente son de mucho riesgo para la sociedad civil. A él le parece que esta iniciativa atiende una necesidad que la sociedad civil ha demandado de manera expresa, por no decirlo a gritos.

***** A las ocho y cincuenta minutos Ingresa en la sala de seiones el Sr. Miguel Ángel Guillén. *****

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta sentirse bien al escuchar ese tipo de iniciativa porque se ha visto que era una deuda que se tenía, de acuerdo con la información y pensando en el uso racional de los recursos. En Costa Rica se ha venido criticando en la historia y sobre todo en las marchas que se dieron cuando surgió la apertura de la UACA, en donde se comentaba duplicidad de carreras entre las universidades estatales, y que en cierta forma a veces no se daba ese aprovechamiento de recursos.

Posiblemente, uno podría pensar el que se dé como en otros países; por ejemplo, en el caso de Puerto Rico está claramente definido el sistema de educación superior, y se observa que en el recinto de Río Piedras están todas las áreas de Ciencias Sociales y de las Ciencias Naturales; en Mayawes están las Ingenierías que está bien distante de Río Piedras y esto permite un aprovechamiento máximo de espacios geográficos también; el área de Salud está en Río Piedras, pero en otra zona, pero se ve que la parte estatal, como tal, está bien distribuida.

Es cierto que también la historia ha dicho que ha habido intentos respecto a aprovechamiento de esos recursos, pero, lamentablemente, en aquella oportunidad hubo egoísmo. Por ejemplo, manifiesta que en la sede del Atlántico (Turrialba) existía la UNED, y en algún momento en San Carlos cuando era la ETA, se hablaba de la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica estuviera por allá en forma conjunta con el Instituto Tecnológico. Se ha observado como a veces surgen duplicidades, pero este es un buen intento que considera que va a beneficiar al país, y su aprovechamiento máximo de recursos por el bien de toda la ciudadanía costarricense y otros habitantes de otros países que se van a ver beneficiados.

Reitera que le agrada mucho escuchar estos temas, porque cree que ya era el momento de que se aprovecharan los recursos existentes en cada institución para lograr consolidar toda una oferta académica hacia las comunidades, especialmente las rurales. Manifiesta también agradecimiento a los señores Rectores por esta iniciativa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que la primera semana de octubre se tendría la actividad de regionalización universitaria y ampliación de cobertura. Por otra parte, les recuerda a los miembros que ha sido una práctica diputadil, que en su momento fue frenada y corregida, esta era la creación de Colegios, en cada pueblo. Se dieron cuenta (la sociedad en particular aquellos que tienen que dirigir la educación con mucha responsabilidad social) que esa práctica no era la mejor. La creación de Colegios tenía que obedecer a políticas generales y además a una planificación; por lo tanto, esta creación no corresponde a los diputados, sino más bien, emana del Consejo Superior de Educación.

Explica que, agotada esa práctica, entraría la otra posición de crear universidades. Hace un recordatorio que, ante eso, se avivan los procesos de coordinación de la Educación Superior y

políticas de regionalización. Él cree que esto es un momento oportuno y especial, para que las universidades, por un lado la Universidad de Costa Rica, se sienten y generen políticas generales de regionalización universitaria. Sin duda, hay zonas de mayor rezago educativo y social, identificadas por el Ministerio de Educación, tal como se vio en este plenario. Además, hay investigaciones de otra índole que corroboran eso, de tal modo que las mejores oportunidades y mayor desarrollo humano está en el centro y se va diluyendo hacia la periferia para caer en regiones de menor justicia social. La educación como el instrumento fundamental para lo que es la democratización y la distribución de una justicia equitativa, surge como una respuesta fundamental para esas áreas. De aquí cree él que es fundamental una política que trascienda la acción regionalizadora de la Universidad de Costa Rica y que vaya más allá y que comprenda las otras instituciones, pero en términos holísticos.

En este sentido, le hizo llegar a CONARE por medio de la Sra. Rectora, que se conociera esa propuesta de la creación de ese Colegio, porque piensa él que es una oportunidad para que se generen en ese seno unas políticas macro de regionalización.

De tal modo, les reitera la invitación a esa actividad de la regionalización universitaria y ampliación de cobertura, e internamente insta a la Sra. Rectora para ver si se puede hacer algo más general con la participación de los señores Rectores de las otras instituciones para hacer una lectura y una propuesta nacional en ese sentido, y en lo que él pueda ayudar, está a las órdenes.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta agrado de que coincidan en estos planteamientos. En el seno de CONARE esto se ha venido discutiendo desde hace muchos años, pero muchas veces no se llega al fondo y se entra en pugnas innecesarias. Opina que, como lo

han mencionado, este es el momento oportuno para tratar de realizar esta integración y crear un sistema, porque si no se hace ahora, no se hará nunca. Existe conciencia de todas esas discusiones, aunque este período, ha sido más difícil que la negociación con el Gobierno. Este sería un cambio histórico y de lógica profunda en la organización de CONARE y en la forma en que las universidades se van a relacionar. Algunas de las acciones conducirían a evitar esas duplicidades. Se ha discutido sobre la existencia de dos doctorados en Educación, (uno en la Universidad de Costa Rica y uno en la UNED, mientras que en la UNA se está tratando de plantear un tercer doctorado en Educación). No tiene sentido lógico, sin coordinación y sin establecer algunos lazos, compartir recursos e infraestructura.

Por ejemplo, otra universidad tiene intenciones de crear un canal de televisión, aunque ellos mismos opinan que deberían fortalecer el canal y la radio de la Universidad de Costa Rica y hacer programas conjuntos. Esta ha sido siempre la oferta de la UCR y la idea es articular esfuerzos.

Uno de los ejes prioritarios en que coinciden las cuatro universidades, pero fundamentalmente la UCR y la UNA, es aprovechar este espacio para fortalecer la regionalización y las acciones de las universidades más coordinadas y conjuntas. Si se van a fortalecer las acciones de educación a distancia de la UNED, que sea de uso compartido y común, y si se va a crear una nueva carrera, que participen van a lo mejor dos universidades. Todas las instalaciones deberían estar al servicio del sistema, compartirse recursos y fortalecerse los programas que existen, e incluso, desarrollar alguna de las nuevas acciones en regionalización, espacio importante para ampliar la cobertura y responderle a este país en los términos que ha estado demandando; por ejemplo, posgrados conjuntos, carreras de grado conjuntas,

sistema común de incentivos salariales, sistema de divulgación y el uso de nuevas tecnologías. Esto sí se ha discutido lo suficiente. Podría ser que en la sede de Puntarenas se hagan tres salas de multimedia; organizada y coordinadamente podría usarse alguna otra universidad pública. Considera que existe conciencia de lo que implica este cambio en la lógica y organización de las universidades y que se está asumiendo como un cambio histórico, como mencionó don Marlon Morales. Por eso mismo, el 2005 sería un año de transición, en el cual se darían algunas acciones básicas en la infraestructura de educación a distancia, la apertura de alguna carrera regional, (para seguir la nomenclatura tradicional) y en lo relativo al sistema de educación media donde existen fuertes obligaciones pues sobre todo deben destinarse los recursos para crear la plataforma del sistema. Se debe ir "despacio y con buena letra", pues de aquí a unos veinte años esto podría implicar una renovación de la Universidad de Costa Rica. Como conjunto de universidades, debemos darle al país esta respuesta obligada. Va por ese camino. Espera que hoy se ratifiquen estos contenidos, según los términos planteados hasta el momento.

EL LIC. MARLON MORALES agrega que en las intervenciones que ha escuchado en este plenario, está el hecho de que con esta iniciativa cree que se va a oxigenar la perspectiva política del estado social de derecho, en el sentido de que la sociedad civil costarricense, la ciudadanía, ha mostrado, en su foro interno, que hay ciertas instituciones que son patrimonio nacional. El ICE tuvo su primera manifestación por parte de la ciudadanía de que lo que es telecomunicaciones y energía debe pertenecer al Estado costarricense.

Hoy, ante los embates muy desagradables y desafortunados de que ha sido objeto la Caja Costarricense del Seguro Social, el pueblo costarricense siente una herida profunda en su fuero interno, pero lo más grande de este país, es

que todo ese proceso de socialización histórica al que fue sometido dentro de los mecanismos creados desde la Constitución de 1949, evidentemente tiene su fortaleza interna y procura fortalecer a la Caja Costarricense del Seguro Social. No trata como quien dice “a no, eso ya no sirve y hay que botarlo dentro del canasto, no”. El pueblo costarricense hace unión con el ICE y con la CCSS, y cree que en este tema las Universidades si logran fortalecer esa simiente y se construye un árbol frondoso del sistema de Educación Superior Pública, evidentemente se estaría honrando a aquellos padres de la patria. Por ejemplo, un ser humano del cual el pueblo se siente muy orgulloso de que forme parte de las latitudes universitarias; el Dr. Rodrigo Facio. El fue uno de los grandes políticos en la década cuando se estaba forjando la Constitución política de crear un sistema solidario a escala nacional, e inclusive, releyendo lo que don Rodrigo Madrigal Nieto indicaba, de que don Rodrigo Facio era presidenciable, y así lo querían; pero que lamentablemente la vida nos lo arrebató. Los hijos de ese tiempo que ya eran padres, hoy los hijos de esa generación hacen bien en darle una perspectiva, un oxígeno, una innovadora fuerte a ese estado social de derecho.

Inclusive, se le vienen a la mente los hospitales regionales, Liberia, Limón, Golfito, donde si se ve ahora, todos se pelean los cupos clínicos en el área metropolitana, tanto las privadas como las públicas. Sin embargo, hay situaciones en esas regiones que son importantes de atender. Desde la perspectiva política, esta iniciativa va a tener el respaldo del pueblo costarricense y van a ver con muy buenos ojos esta situación. Indudablemente, no va a estar libre de resistencias y también de una lucha contra el desarrollo de esa simiente porque el ser humano es así. Cuando se está acostumbrado a ciertas condiciones, el proceso innovador se ve como amenazante de ciertas condiciones que, de alguna manera, son ganancias secundarias, derivadas de determinados

escenarios, que uno quisiera decir que el pasado fue siempre mejor, pero el pasado no es que es siempre mejor, sino que el pasado lo que ofrece son condiciones para ser un futuro mejor. Es aquí donde hay que lograr convencer a todos los demás para que aporten de manera solidaria e innovadora a esta excelente iniciativa.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a- Vacaciones

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ informa que hay una nota de don Óscar Mena en la que solicita permiso para ausentarse de labores las mañanas de los días martes 28 y miércoles 29 de setiembre, en disfrute de vacaciones.

**** A las nueve horas y diez minutos se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi. ****

El señor Director somete a votación la solicitud del M.Sc. Óscar Mena, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación el M.Sc. Óscar Mena

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A.

Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación el M.Sc. Óscar Mena

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso al M.Sc. Oscar Mena Redondo, quien mediante el oficio CU-M-04-09-187 solicitó vacaciones durante las mañanas del martes 28 y miércoles 29 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

b- FUNDEVI

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ les informa que recibió una llamada por parte de la Fundevi porque ellos quieren venir a rendir un informe de labores del trabajo que se hizo del año 2000-2003. Está organizado por el trabajo de la fiscalía, auditoría externa, directiva, etc., para que se le tome el pulso a este proceso de retoma de la Fundación y de la relectura de la Fundación y de cómo han ido trabajando más coordinadamente con la Universidad en general, y también para explicar por qué es que resulta antieconómico, el transferir los recursos e inmediatamente el 15% y no trimestralmente, por resultar demasiado oneroso para la OAF, porque tendrían que tener todo un equipo para estarlo pasando a las decanaturas, otro aspecto es que esos recursos no se pueden trasladar si antes no se han presupuestado, tienen un límite de presupuestos ante la Contraloría. Esta es la explicación del porqué del informe, ya que consideran que es saludable institucionalmente como se está procediendo.

En este caso, sería conveniente que viniera el Director de la Oficina de Administración Financiera y el Vicerrector de Administración, pues es una visión de coordinación.

c- Tribunal Electoral Universitario

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que tiene pendiente una conversación los miembros del Consejo con los miembros del Tribunal Electoral las posibilidades sería de negociar hoy en la tarde o mañana en la tarde. Luego les informará en el transcurso del día, la hora y fecha en que los recibirá el Tribunal Electoral Universitario.

d- Informe de los miembros del Consejo Universitario

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que él recibió un oficio que suscribe el ex decano de la Facultad de Ingeniería y le parece que está haciendo referencia a un comentario que hace el señor ex rector y no está haciendo referencia al acuerdo que tomó la Asamblea Colegiada. El cree que al involucrar a este plenario, es un asunto que efectivamente fue la Asamblea Colegiada la que lo aprobó, y desde ese punto de vista, este Consejo Universitario, como tal, hizo el trámite correspondiente en su momento, y cree que un aspecto en el que todos reconocen que hizo falta un transitorio o definir claramente algunos aspectos que han comentado en este plenario.

Le parece que cuando él enfatiza en algunos aspectos contra este Órgano, y en el caso particular de él, si fuera el caso de darse por aludido, cree que a lo que hay que hacer referencia es al acuerdo que tomó la Asamblea, y hacer referencia a que este Consejo, cuando toma determinaciones o comunicaciones, es porque existen situaciones donde haya renuncia, o muerte; pero este es un caso sui generis realmente porque es la creación de una nueva área. Cree importante hacer este comentario porque le llegó copia a él.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a la invitación del día viernes donde estuvo el Consejo de Rectoría en Turrialba; destaca la importancia de estas rondas que está haciendo el Consejo de Rectoría en donde se muestra el quehacer de las sedes, siendo esto no solo muy importante al iniciar una administración, sino también por las necesidades que las Sedes tienen. No solo mostrarlas, sino verlas, palparlas en las propias Sedes.

Cree que esta primera reunión con el Consejo de Sede mostró esa parte general. Hubo una Asamblea Ampliada en donde la comunidad universitaria no solo de Turrialba, sino, también, la de Paraíso y de Guápiles, tuvo la oportunidad de hacer planteamientos concretos a la Rectora y Vicerrectores y Vicerrectoras; y por último, cada Vicerrector o Vicerrectora se reunió con la respectiva Comisión de la Sede para ver aspectos de comisión de Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración y lograr estudiar aspectos particulares.

A ella le llamó la atención y lo destaca. En horas de la tarde estuvo trabajando con los funcionarios y funcionarias de Vida Estudiantil, puesto que había algún interés, y ha estado muchos años en esa área de Vida Estudiantil, y palpó una disposición del M.Sc. Carlos Villalobos, Vicerrector, en el sentido de entender que la dinámica de las Sedes es diferente, aspecto que se ha hablado muchas veces en este plenario, y por tanto, hay algunos procesos dentro de la Vida Estudiantil que podrían tratarse diferente, e incluso se los dejó como tarea a los funcionarios de Vida Estudiantil de la Sede el hacer propuestas específicas en cuanto a fechas para entrega de solicitudes de beca, etc. Manifiesta su agradecimiento a las autoridades de la Sede y a la Dra. Yamileth González, el que la hubieran invitado a participar en esta actividad.

***** A las nueve horas y veinticuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones M.Sc. Jollyanna Malavasi.*****

EL LIC. MARLON MORALES comenta que, a raíz de una conversación que sostuvo con un funcionario administrativo en la Facultad de Derecho el viernes pasado, le indicó que habían salido a concurso interno alrededor de unas seis plazas de asistentes administrativos de Facultad, lo cual él no consideró extraño; sin embargo, él le mencionaba que el concurso interno era para hacer nombramientos en propiedad. Esto lo llamó a duda, razón por la cual lo motivó a conversar con la Licda. Kattia Bermúdez, jefa de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, para efecto de valorar esa información. Efectivamente, ella le confirmó que en el concurso interno N° 4-2004 había salido a concurso alrededor de 6 plazas de asistentes administrativos de Facultad. El período de recepción de esas ofertas se realizó del miércoles 8 de setiembre al 14 de setiembre del año en curso. En vista de la cantidad de personas que participaron, todavía la Oficina de Recursos Humanos no ha emitido las nóminas correspondientes.

Sin embargo, esto le generó varias inquietudes e interrogantes. Revisando el artículo 94 del Estatuto Orgánico establece que en lo que corresponde a los señores y señoras Decanas en el inciso k) lo siguiente: *“corresponde a los Decanos nombrar y remover al Asistente Administrativo de la Facultad según lo dispuesto en el artículo 95”*. El artículo 95 del Estatuto Orgánico dice lo siguiente: *los Asistentes Administrativos de Facultad son los colaboradores inmediatos del Decano, serán nombrados por él y permanecerán en sus cargos durante el período en que este ejerza el Decanato. Podrán ser removidos por el Decano, previo informe al Consejo Asesor de Facultad o a solicitud de éste”*.

Este mandato estatutario, a su juicio, define que el puesto de Asistente

Administrativo es un puesto de confianza, puede que haya algún asunto en términos de confusión o que distorsione el asunto. En el Estatuto se refiere a Asistente Administrativo, ese puesto existe, solo que derivado de la complejidad y el mismo desarrollo institucional a través de la clasificación y la valoración de puestos hoy ese puesto se denomina Jefe Administrativo de Facultad. Históricamente, en un principio se llamaban Asistentes Administrativos a todos los que coadyuvan en su gestión académica a los Directores de Escuela y a Decanaturas. Posteriormente, vía clasificación y valoración de puestos, se ajustan a Jefatura Administrativa.

En consecuencia, como está visualizado en el Estatuto como puesto de confianza, no podría hacerse nombramiento en propiedad, previa una modificación estatutaria, o sea, si la intención es de que esa plaza llegue a ser en propiedad, que se haga la modificación o los procedimientos que correspondan y después sacar las plazas a concurso como correspondan. Dada esta situación, él hace una petitoria a don Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, para efectos de que emita su criterio jurídico al respecto, dado que el proceso de concurso está caminando, la recepción ya se cerró y la Oficina está haciendo las evaluaciones que corresponden.

En caso de que el trámite siguiera adelante, el mismo Estatuto, en el artículo 233, indica lo siguiente: *“ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo o la forma en que se emitan. Además agrega los infractores quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes”*.

Con esto, lo que él quiere decir que todo ese trámite que se está llevando a cabo, de carácter administrativo, si sus

apreciaciones son correctas, estarían nulos. Esta solicitud se la hace al Jefe de la Oficina Jurídica para efectos de dejar claro el término de la jerarquía del Estatuto, respecto de algunas disposiciones de menor rango. Entiende también de que hay necesidad por parte de algunos funcionarios de quedar en propiedad, lo cual le parece justo por la estabilidad laboral. Por otro lado, tendría que verse sobre la conveniencia institucional si las Decanaturas preferirían mantener esa condición de puestos de confianza o no verían ningún problema en que esos puestos estuvieran designados de manera propietaria.

Este tipo de situaciones cree que son conveniente dilucidarlas, por eso hace esta solicitud a don Luis Baudrit en términos de que a la brevedad posible emita el criterio al respecto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN informa que el viernes pasado recibió una nota de un funcionario joven de la Fabio Baudrit, y que de momento está en la Universidad Estatal de Pensilvania, que la califica de urgente, acerca de los supuestos problemas en la relación entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Pensilvania. Él no tiene cómo saber si es o no cierto, pero cree que tiene la obligación de hacérselo llegar a la Sra. Rectora, para que ella lo analice y considere si es necesario ponerle atención. Según este funcionario, las relaciones entre estas universidades están en real peligro de deteriorarse muy fuertemente, y cree que es digno de ponerle atención. Él procede a entregarle copia de ese correo a la Sra. Rectora.

Por otra parte, considera que sí se debe atender la reunión del Tribunal, para conocer cuál es el pensamiento del Tribunal en estos momentos. Les recuerda que hay un recurso de nulidad interpuesto por don José Joaquín Chacón, y él espera que el Tribunal dé su veredicto o respuesta antes de las elecciones para que la comunidad universitaria pueda conocer la posición del

Tribunal con respecto a los argumentos del profesor José Joaquín Chacón.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN comenta, con relación a la visita a la Sede de Occidente, en razón de la Asamblea de Sede y de la participación de algunos Vicerrectores y Vicerrectoras. Indica que él se ausentó ese día pues era su intención de participar en las discusiones con relación a lo de la posible construcción de una sede del INA en terrenos de la Universidad. Felicita a doña Yamileth González porque su participación ese día rindió frutos muy importantes de trascendencia para la armonía en el tema en la Sede, principalmente en el plano de la información. Existía una desinformación sobre lo que se debía hacer y cuál era la posición de las autoridades universitarias. Efectivamente, la comunidad se movilizó y se sigue movilizando en torno a esta iniciativa, está convencida de que es una opción de progreso a lo cual menciona que él se afilia y algunas de las autoridades también.

Con gran satisfacción observó la reunión que sostuvieron, promovida por la Diputada Lilliana Salas y el Presidente Ejecutivo del INA, doña Yamileth González, y algunos de ellos, donde considera que ese era el mejor canal de comunicación que en una primera instancia se debió haber agotado, y que le parece que es el que puede promover una discusión sana sobre esta situación. Reitera la felicitación y pone en conocimiento la apreciación de él de lo que ahí sucedió.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agradece a don Miguel Ángel e indica que, siguiendo los trámites en torno a ese tema, el día de mañana se reunirá en la Sede de San Ramón, con el grupo de profesores que se ha estado oponiendo. Ella desconoce si tiene la información adecuada y pertinente, pero al menos les transmitirá su criterio y el planteamiento del Presidente Ejecutivo del INA, que le parece una buena oferta para la Sede, sobre todo si se piensa en las

articulaciones que han comentado en la Facultad de Ingeniería. Esta Facultad quiere llevar los tramos de las ingenierías a San Ramón y una alianza con el INA podría ser muy pertinente. Se les plantearán las cosas en claro, para ver si en la Asamblea se logra una acción más armonizadora. Ellos hablan de donación, pero se sabe que el NIDES está dispuesto a formular un convenio o a establecer la relación en los términos que indique la Universidad le diga.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero: Fabián Elizondo Arrieta, Mario Arce Jiménez, Luis Alberto Fallas López, Federico Albertazzi Castro, María Pérez Iglesias, Sol Argüello Scriba, Sandra Araya Umaña.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le pregunta que si tiene alguna nota aclaratoria de doña María Pérez pues ella es Vicerrectora de Acción Social, pero va a algo del SEP. ¿Es con referencia con algún proceso como antigua Decana del SEP?.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que ella va como experta.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ señala que para aparecer en la lista le piden una inscripción con mucha anticipación, en algunos lugares es así.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Fabián Elizondo Arrieta, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Mario Arce Jiménez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Luis Alberto Fallas López, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al Sra.

María Pérez Iglesias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Sandra Araya Umaña, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Elizondo Arrieta, Fabián Escuela de Ingeniería Civil	Profesional 3 (1)	Minneapolis, Estados Unidos	26 al 30 de setiembre	2nd. Internacional Conference on Accelerated Pavement Testing Los temas que se desarrollarán en esta conferencia están muy relacionados con los proyectos de investigación que tienen a cargo estos investigadores del LANAMME por mandatos de la Ley No.8114.	\$1.092 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción Fondo Restringido N°312(2)	\$600 Viáticos Aporte personal
Arce Jiménez, Mario (3) Escuela de Ingeniería Civil	Asociado				\$800 Viáticos Fondo Restringido N°312 (2)	\$918 Pasaje, inscripción y gastos de salida Aporte personal
Fallas López, Luis Alberto (3) Escuela de Filosofía	Catedrático	Medellín y Bucaramanga, Colombia	22 al 29 de setiembre	IV Seminario Internacional de Filosofía Antigua (Medellín) Congreso Internacional de Filosofía Griega (Bucaramanga) Presentará la ponencia: <i>El individuo aristotélico: entre la particularidad y la singularidad.</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$1000 Viáticos Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia
Albertazzi Castro, Federico Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular	Adjunto	Pereira, Colombia	27 de setiembre al 02 de octubre	Internacional Symposium Guadua 2004 Presentará la ponencia: <i>Genetic variability of guadua Bamboo isolates from Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$460 Complemento de viáticos Aporte personal \$647 Pasaje e inscripción FUNDEVI (Proyecto 1142)
Pérez Iglesias, María (3) Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora	Ciudad de Guatemala, Guatemala	27 de setiembre al 01 de octubre	I Seminario Taller Centroamericano sobre Acreditación de Programas de Posgrado Participa como experta en trabajos relacionados con la evaluación y la acreditación de los posgrados centroamericanos. Además presentará una ponencia sobre el CD-SICAR.	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	(sin cuantificar) Viáticos CSUCA

Argüello Scriba, Sol (4) Escuela de Filología	Asociada	Cáceres, España	05 al 18 de octubre	Pasantía académica Impartirá una conferencia sobre <i>Rabindranath Tagore y la educación</i>	\$823 Pasaje y gastos de salida (Convenio de colaboración universitaria internacional entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Extremadura)	(sin cuantificar) Viáticos Universidad de Extremadura
Araya Umaña, Sandra Instituto de Investigaciones en Educación	Interina Licenciada (1)	Milán, Italia	01 al 28 de febrero del 2005	I Reunión sobre Políticas Públicas y Equidad de Género Participará como ponente donde compartirá los resultados del proyecto de investigación: <i>Políticas Públicas y Equidad de Género, un análisis desde Costa Rica</i>	\$500 Pasaje	\$1.500 Viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Presupuesto vínculo externo.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Ad-referéndum.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor Director somete a votación una modificación del orden del día, para entrar a conocer los puntos 6 y 7 de la agenda.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la modificación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

**** A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres. ***

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día, para entrar a conocer los puntos 6 y 7 de la agenda.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-14 sobre "Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el estudiante Walter Sánchez Arguedas".

“ANTECEDENTES

1. El estudiante Walter Sánchez Arguedas envía una nota a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual solicita ser exonerado del monto que debe pagar por concepto de reconocimiento de los créditos que cursó en la Universidad Nacional (10 de diciembre de 2003).
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa al estudiante que, previo a darle respuesta, consultará a la Oficina Jurídica (VVE-1392-2003 del 16 de diciembre de 2003).
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil consulta a la Oficina Jurídica (VVE-062-2004 del 27 de enero de 2004).
4. La Oficina Jurídica envía su respuesta mediante oficio OJ-0191-2004 (11 de febrero de 2004).
5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa al estudiante acerca de lo que indica la Oficina Jurídica (VVE-164-2004 del 24 de febrero de 2004).
6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil eleva el caso al Consejo Universitario e informa de esta situación al estudiante (VVE-167-2004 del 24 de febrero de 2004).
7. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-04-02-016 del 26 de febrero de 2004).
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos envía consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-04-18 del 11 de marzo de 2004).
9. La Oficina Jurídica da respuesta el 18 de marzo de 2004 (OJ-0389-2004).
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos hace una consulta a la Unidad de Información del Consejo Universitario (CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004).
11. La Unidad de Información responde mediante oficio UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004.

ANÁLISIS

El 10 de diciembre de 2003, el estudiante Walter Sánchez Arguedas envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una nota en la que manifiesta lo siguiente:

(...) mostrar mi inconformidad con el cobro de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA COLONES para los efectos de reconocimiento de los 42 créditos que cursé en la Universidad Nacional, esto

por cuanto la medida no se apega a los derechos legales y constitucional (sic) que deben ser tomados en cuenta, teniendo claro que el suscrito fue becado en la Universidad Nacional y ambas instituciones son estatales.

No obstante, de ser necesario para mis intereses, pagaré el rubro indicado, PERO BAJO PROTESTA E INCONFORMIDAD, sin significar esto de ningún punto de vista aceptación de mi parte, POR LO QUE ACUDIRÉ A LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA EL REINTEGRO O EXONERACIÓN de dichos rubros conforme a derecho corresponde.

Ratifico mi petición en este sentido y mi oposición manifiesta, SOLO EN CASO DE MANTENER EL COBRO DEL RUBRO INDICADO, PIDO SE DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Al conocer la argumentación que expone el estudiante Walter Sánchez, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil le comunica¹ que, previo a responder a su solicitud, realizará la respectiva consulta a la Oficina Jurídica², la cual responde de la siguiente manera:

1. El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

2. Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los estudiantes deben pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

3. El Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece en su artículo 2, inciso i) “Equiparación de cursos: es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica respectiva, declara que algunos

¹ VVE-1392-2003 del 16 de diciembre de 2003.

² VVE-062-2004 del 27 de enero de 2004.

cursos aprobados por una persona en otra institución de educación superior son equivalentes a determinados cursos vigentes que se imparten en dicha Unidad Académica y por lo tanto se le dan por aprobados, se le otorgan los créditos respectivos y se le incorporan en su expediente con el símbolo EQ”.

4. (...) *la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite.*

5. *Según información suministrada por la Unidad de Información del Consejo Universitario, en sesión 2092-06 del 2 de diciembre de 1974 se acordó:*

“...Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios se cobrará diez colones por crédito...”

Sin embargo, existen a la fecha muchas disposiciones posteriores que han ido modificando tal acuerdo. Cada vez que el Consejo Universitario establece los aranceles de cobro origina una disposición nueva que modifica o deroga a las anteriores.

6. *En sesión 4161 del 6 de diciembre de 1995, el Consejo Universitario acordó que a partir del primer ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se calcularía anualmente, basándose en el índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), al igual que los distintos conceptos de cobro de aranceles universitarios.*

7. *De esta forma, las tasas o aranceles que se encuentran vigentes al día de hoy están contenidos en la Resolución de la Rectoría número R-113-2004, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria número 1-2004 del 20 de enero de 2004, que establece que el costo por reconocimiento de materias es de ₡6.470,00 por cada crédito y no establece excepción alguna (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).*

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica al Sr. Walter Sánchez Arguedas los argumentos expuestos por la Oficina Jurídica³. Asimismo, procede a elevar el

caso al Consejo Universitario⁴, de conformidad con su solicitud expresa de “agotamiento de la vía administrativa” y según las disposiciones que establece el artículo 228, inciso b), del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica.

Con el fin de que se analice la situación descrita anteriormente, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual somete el caso a consideración de la Oficina Jurídica⁵.

Mediante oficio OJ-389-2004, del 18 de marzo de 2004, la Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y comunica lo siguiente:

El estudiante Walter Sánchez presentó ante la Unidad de Vida Estudiantil, el 10 de diciembre de 2003, una nota en la que expresó su inconformidad por el cobro de reconocimiento o equiparación de cursos.

En los antecedentes relacionados con este caso, no existe una respuesta escrita por parte de la Universidad a la nota mencionada, por lo que no existe tampoco apelación alguna por parte del estudiante debido al rechazo de su solicitud.

De este modo, no se podría agotar la vía administrativa ya que no existe procedimiento alguno, entendiéndose que se daría por agotada cuando en sede administrativa se han interpuesto todos los posibles recursos que tenía el asunto, y el interesado aún no ha quedado satisfecho. En este caso, de previo a acudir a la vía jurisdiccional, debe de contar con una resolución expresa o tácita del superior jerárquico que resuelva su recurso.

Debido a lo anterior, la solicitud del estudiante en cuando (sic) al dar por agotada la vía administrativa, no viene al caso, ya que no ha tenido respuesta de la Unidad, ni ha presentado recurso alguno.

En cuanto al artículo 356, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, expresa que “Para dictar el acto que agota la vía administrativa, será indispensable que el órgano que lo emita consulta previamente al Asesor Jurídico de la correspondiente administración”. Es decir, que llegado el momento de resolver el recurso y de previo a que el órgano competente agote la vía administrativa, es necesario que haya

³ VVE-164-2004 del 24 de febrero de 2004.

⁴ VVE-167-2004 del 24 de febrero de 2004.

⁵ CAJ-CU-04-18 del 12 de marzo de 2004.

consultado a la Asesoría, en este caso a la Oficina Jurídica.

En el caso en cuestión, la consulta sobre dicho agotamiento no tiene que ver con lo solicitado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que fue resuelto con el OJ-191-2004. Para cumplir con lo estipulado en la Ley, la consulta debe de cumplir con el procedimiento y en los términos señalados para ese efecto (el énfasis no es del original).

En sesión del 28 de abril de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza este caso y se centra principalmente en dos ejes:

1. Lo que establece el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, que dice a la letra:
2. Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

Las exploraciones preliminares que se han efectuado con el fin de conocer si este acuerdo ha sido modificado en el tiempo, indican que el Consejo Universitario no ha derogado la disposición emitida en el año 1974. No obstante, con el fin de contar con datos exactos, esta Comisión solicitó a la Unidad de Información del Consejo Universitario un informe de los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario y que están relacionados con esta temática⁶. En esta nota se solicita que se verifique si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó en algún acuerdo posterior. Igualmente, se solicitó que se constatará si alguna resolución de la Rectoría, de las que se refieren a los aranceles de cobro que rigen en los distintos ciclos lectivos, ha hecho referencia a este acuerdo (sesión 2092).

La Unidad de Información da respuesta el 5 de agosto de 2004 e indica lo siguiente:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004).

El oficio de la Unidad de Información se complementa con una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto

Rivera, Jefe del CIST, documento que respalda la información anterior. Dicha constancia dice a la letra:

*(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice "Manifestar que en cuanto al reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. **Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica**". De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)*

En reunión del 11 de agosto de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció los documentos supracitados y consideró que el criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, para el cual, aparentemente no se tomó en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso. La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que, en ese momento, el Consejo Universitario exoneró de pagar el monto por concepto de reconocimiento de materias a "quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica". También, que el segundo párrafo de dicho acuerdo no ha sido derogado ni modificado por el Consejo Universitario hasta el día de hoy.

Es importante valorar que en diciembre de 1974 en nuestro país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año. En consecuencia, las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad de Costa Rica eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Es claro que, mediante este acuerdo, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior quedaran exentos de este cobro.

Por lo tanto, esta Comisión, después de constatar que no existe otro acuerdo posterior que se relacione, actualice o deje sin efecto la disposición tomada en la sesión 2092, considera que al estudiante Walter

⁶ CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004.

Sánchez Arguedas debe exonerársele de cancelar el monto por reconocimiento de materias cursadas en la UNA, institución pública de educación superior.

- II. El criterio emitido por la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-389-2004, el cual, a criterio de esta Comisión no consideró que el estudiante sí recibió una respuesta oficial, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, además de lo que establece el artículo 40 del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*:

Artículo 40. Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa.

En este caso, tal y como se transcribe en la página 2 de este análisis, el Sr. Walter Sánchez solicitó que en caso de mantenerse el cobro indicado se diera por agotada la vía administrativa, situación por la cual este asunto debe resolverse en el Consejo Universitario. Esta aclaración es importante, aun cuando, en este caso, no proceda el agotamiento de la vía.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El 10 de diciembre de 2003, el estudiante Walter Sánchez Arguedas envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una nota en la que manifiesta lo siguiente:

(...) mostrar mi inconformidad con el cobro de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA COLONES para los efectos de reconocimiento de los 42 créditos que cursé en la Universidad Nacional, esto por cuanto la medida no se apega a los derechos legales y constitucional (sic) que deben ser tomados en cuenta, teniendo claro que el suscrito fue becado en la Universidad Nacional y ambas instituciones son estatales.

No obstante, de ser necesario para mis intereses, pagaré el rubro indicado, PERO BAJO PROTESTA E INCONFORMIDAD, sin significar esto de ningún punto de vista aceptación de mi parte, POR LO QUE ACUDIRÉ A LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA EL REINTEGRO O EXONERACIÓN de dichos rubros conforme a derecho corresponde.

Ratifico mi petición en este sentido y mi oposición manifiesta, SOLO EN CASO DE MANTENER EL COBRO DEL RUBRO

INDICADO, PIDO SE DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

2. A solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina Jurídica emite el siguiente criterio:

1. El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

2. Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los estudiantes debe pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

3. El Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece en su artículo 2, inciso i) "Equiparación de cursos: es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica respectiva, declara que algunos cursos aprobados por una persona en otra institución de educación superior son equivalentes a determinados cursos vigentes que se imparten en dicha Unidad Académica y por lo tanto se le dan por aprobados, se le otorgan los créditos respectivos y se le incorporan en su expediente con el símbolo EQ".

4. (...) la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite.

5. Según información suministrada por la Unidad de Información del Consejo Universitario, en sesión 2092-06 del 2 de diciembre de 1974 se acordó:

“...Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios se cobrará diez colones por crédito...”

Sin embargo, existen a la fecha muchas disposiciones posteriores que han ido modificando tal acuerdo. Cada vez que el Consejo Universitario establece los aranceles de cobro origina una disposición nueva que modifica o deroga a las anteriores.

6. En sesión 4161 del 6 de diciembre de 1995, el Consejo Universitario acordó que a partir del primer ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se calcularía anualmente, basándose en el índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), al igual que los distintos conceptos de cobro de aranceles universitarios.

7. De esta forma, las tasas o aranceles que se encuentran vigentes al día de hoy están contenidos en la Resolución de la Rectoría número R-113-2004, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria número 1-2004 del 20 de enero de 2004, que establece que el costo por reconocimiento de materias es de ₡6.470,00 por cada crédito y no establece excepción alguna (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil eleva el caso del Sr. Walter Sánchez al Consejo Universitario (VVE-167-2004 del 24 de febrero de 2004).

4. El Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, acordó:

2. Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

5. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos⁷, la Unidad de Información del Consejo Universitario llevó a cabo una revisión exhaustiva, para comprobar si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó posteriormente. Esta Unidad indicó:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la

fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004).

Adicionalmente, una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, amplía la información anterior:

(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice “Manifestar que en cuanto al reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica”. De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)

6. El criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, al no tomar en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso.

7. En diciembre de 1974, momento en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo supracitado, en nuestro país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año, por lo que las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. Mediante el acuerdo tomado en la sesión 2092, artículo 6, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior quedaran exentos de la cancelación por concepto de reconocimiento de materias.

ACUERDA

1. Exonerar al estudiante Walter Sánchez Arguedas de la cancelación del monto

⁷ CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004.

correspondiente por reconocimiento de las materias que cursó en la Universidad Nacional, de conformidad con lo que estableció el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974.

2. Interpretar que la exoneración a la que se refiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, que se encuentra vigente, se refiere a las instituciones públicas de educación superior, por cuanto en esa fecha solamente existían la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree importante justificar por qué este segundo acuerdo, porque el acuerdo original de 1974 a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional. Aclara que en ese momento las instituciones nacionales solo eran públicas, obviamente esto no se le puede aplicar a las instituciones privadas que hoy existen. Cree que con esta interpretación se puede seguir atendiendo los demás casos que se presenten en el futuro.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN manifiesta el agradecimiento a la Comisión porque trajeron luz a una situación que en un primer momento se pudo malinterpretar, por algunos criterios que primaban en el inicio del análisis. Sugiere a los compañeros de la Comisión agregar un acuerdo o hacerle la excitativa para que genere el pase para analizar y retomar este tema y generar un acuerdo que actualice la posición institucional acerca de este asunto. Le parece que no es de poca monta, es fundamental que tiene que ver con esa interrelación que se tiene con las universidades hermanas y que además van en beneficio de los estudiantes. Viendo el reflejo de la situación que se comenta en este plenario, cree necesario promover ese pase, si así lo tiene a bien el Director y los compañeros de la Comisión, actualizando esto un poco en este sentido. Reitera su

agradecimiento a los compañeros porque hicieron un trabajo muy pormenorizado y particular que viene en beneficio de un estudiante.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER menciona que coincide con don Miguel Ángel con esta necesidad de actualizar el acuerdo, principalmente pensando en que algunos de los estudiantes tienen beca durante toda su carrera en la otra institución de educación superior y de pronto vienen aquí a reconocer sus estudios, sus cursos y se les cobra.

Por otro lado, propone el agregar, en el considerando 6, que el oficio OJ-191-2004 no tomó en cuenta la excepción y que por eso no puede aplicarse, le gustaría que se agregara también por la jerarquía de las normas. Esto por lo que la misma Oficina Jurídica dice en el punto 5, de la página 3, dice: *“Sin embargo, existen a la fecha muchas disposiciones posteriores que han ido modificando tal acuerdo. Cada vez que el Consejo Universitario establece los aranceles de cobro origina una disposición nueva que modifica o deroga a las anteriores”*. Ella considera que las disposiciones no pueden modificar o derogar acuerdos; cree entonces que se debería enfatizar esa parte en el considerando 6.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su satisfacción por la rigurosidad de este análisis, también por la lectura solidaria que se hace en el marco de lo que es el sistema de educación pública superior, y su agrado porque desde el año 1974, desde hace 30 años se había legislado en ese sentido.

Por otra parte, le deja un sinsabor que en una consulta que se hace a un Órgano Técnico deje por fuera parte del contexto, sino del co-texto, y en este sentido cree importante comunicarle a la Oficina Jurídica el acuerdo número dos para lo que corresponda. Hay que recordar que ellos tienen en archivo respuestas al respecto. Cuando hubiere otra consulta, durante los

siguiente años, vayan a tener ese problema, y si se tuviera esto analizado en su base de datos, el acuerdo, inmediatamente habría la filosofía generada y reiterada por este Consejo. Sugiere valorar la posibilidad de comunicarle a la Oficina Jurídica el acuerdo y sus alcances, para lo que corresponda.

EL LIC. MARLON MORALES hace eco de las intervenciones anteriores y como miembro de la Comisión cabe resaltar la acusividad que tuvo la Comisión, y expresamente don Manuel Zeledón como coordinador, de ir más allá del dictamen de la Oficina Jurídica, y esto es parte de la función que de alguna manera se aprende en este Órgano, desarrolla y fortalece de esa acusividad y de ir más allá de un simple dictamen. Igualmente, destaca la rigurosidad, lo exhaustivo y los responsables de la investigación llevada a cabo por los funcionarios del CIST; esto pone de relieve la importancia de los sistemas de información en el caso del Consejo Universitario específicamente, pero también de la Universidad.

Él manifiesta sentirse alegre cuando escucha la expresión de don Víctor Sánchez, cuando dice que han transcurrido 30 años, pero hace 30 años alguien tuvo la idea de que había que exonerar, o sea, esa visión solidaria; y hoy recuerda el informe de doña Yamilieth González en el cual se está gestionando una plataforma de un sistema de Educación Superior Pública. Y observa a don Miguel Ángel que dice “un pase para”. Cree que 30 años no es nada, porque en este caso para las instituciones la dicha es buena, y aquí es donde se tienen que ir visualizando esos regímenes únicos, a efectos de fortalecer la educación superior pública en todos sus campos a saber administrativo, docente y estudiantil, y en la misma línea, que es un imperativo nacional, el mejor aprovechamiento de los recursos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que lo que dice don Miguel Ángel de un pase, se podría hacer, pero solicita que se

revise la solicitud, porque qué se le puede cambiar a este acuerdo. Se está interpretando en estos momentos y era lo único que hacía falta, y dejando claro que esto es aplicable a las universidades públicas y hay exoneración total ¿qué más se podría hacer?. Cree que esto es todo lo que se podría generar, y en esta temática ahí están todos los elementos que se necesitan, lo que había que hacer era revivirlo, y el caso lo permitió.

Por otra parte, lo que mencionó doña Margarita Meseguer, a él le preocupa al leer en la página 3, el punto 4, que dice: “*Sin embargo, existen a la fecha muchas disposiciones posteriores que han ido modificando tal acuerdo*”. Cuando él leyó por primera vez supuso que se estaba refiriendo a resoluciones de la Rectoría o alguna otra disposición, pero si se lee después del punto y seguido dice: “*Cada vez que el Consejo Universitario establece los aranceles de cobro origina una disposición nueva que modifica o deroga las anteriores*”.

Cree que la Oficina aclaró que se refería a modificaciones que el mismo Consejo pudiera haber establecido. El error no estaba en considerar que disposiciones de menor rango podrían alterar o cambiar lo que había expuesto el Consejo Universitario, sino el error estuvo en suponer que ese establecimiento de aranceles que en el año 1995 lo hizo el Consejo Universitario había derogado la excepción, y eso fue lo que se comprobó que no era cierto.

Seguidamente, lo que dice don Víctor Sánchez, de comunicar a la Oficina Jurídica, cree que es una preocupación, y le parece que se debe hacer en general a la Administración, porque es muy posible que vengan no solamente muchos casos que se deben atender, sino que vengan reclamos por pagos ya realizados. Es importante que la Administración conozca el acuerdo y distribuya las instrucciones a todo el aparataje para que atienda los casos

futuros que se presenten. Sugiere que el tercer acuerdo se haga en términos más generales a la Administración y no puntualizado a la Oficina Jurídica.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN menciona que para lo efectos a corto plazo, la interpretación que se está acordando de ese acuerdo en este plenario, es válido, y va a sentir los efectos positivos que se quieren, pero en buena técnica jurídica, sería importante buscar un nuevo acuerdo que redacte y actualice en términos, por ejemplo, de considerar a la UNED; es decir, visualizar el espectro en relación con las instituciones nacionales en un marco más actualizado y en el sentido de que esta es la conformación del Consejo actual y es la interpretación que se está dando. Pero una nueva conformación del Consejo, y haciendo una solicitud que, a la luz de lo que dice textualmente el artículo y al no existir el espíritu del legislador de una forma más patente, por ejemplo, en el sentido de los que la originaron, podría dar otra interpretación. Se podría considerar una nueva redacción y poner en las circunstancias actuales lo que llevaría.

**** *A las diez horas con diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

**** *A las diez horas y veinticinco minutos se retira de la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena. *****

**** *A las diez horas con treinta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Claudio Soto*****

*A las diez horas con cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El 10 de diciembre de 2003, el estudiante Walter Sánchez Arguedas envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una nota en la que manifiesta lo siguiente:**

(...) mostrar mi inconformidad con el cobro de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA COLONES para los efectos de reconocimiento de los 42 créditos que cursé en la Universidad Nacional, esto por cuanto la medida no se apega a los derechos legales y constitucional (sic) que deben ser tomados en cuenta, teniendo claro que el suscrito fue becado en la

Universidad Nacional y ambas instituciones son estatales.

No obstante, de ser necesario para mis intereses, pagaré el rubro indicado, PERO BAJO PROTESTA E INCONFIRMIDAD, sin significar esto de ningún punto de vista aceptación de mi parte, POR LO QUE ACUDIRÉ A LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA EL REINTEGRO O EXONERACIÓN de dichos rubros conforme a derecho corresponde.

Ratifico mi petición en este sentido y mi oposición manifiesta, SOLO EN CASO DE MANTENER EL COBRO DEL RUBRO INDICADO, PIDO SE DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

2. A solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina Jurídica emite el siguiente criterio:

1. El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

2. Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los

estudiantes debe pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

3. El Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece en su artículo 2, inciso i) "Equiparación de cursos: es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica respectiva, declara que algunos cursos aprobados por una persona en otra institución de educación superior son equivalentes a determinados cursos vigentes que se imparten en dicha Unidad Académica y por lo tanto se le dan por aprobados, se le otorgan los créditos respectivos y se le incorporan en su expediente con el símbolo EQ".

4. (...) la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite.

5. Según información suministrada por la Unidad de Información del Consejo Universitario, en sesión 2092-06 del 2 de diciembre de 1974 se acordó:

“...Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios se cobrará diez colones por crédito...”

Sin embargo, existen a la fecha muchas disposiciones posteriores que han ido modificando tal acuerdo. Cada vez que el Consejo Universitario establece los aranceles de cobro origina una disposición nueva que modifica o deroga a las anteriores.

6. En sesión 4161 del 6 de diciembre de 1995, el Consejo Universitario acordó que a partir del primer ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se calcularía anualmente, basándose en el índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), al igual que los distintos conceptos de cobro de aranceles universitarios.

7. De esta forma, las tasas o aranceles que se encuentran vigentes al día de hoy están contenidos en la Resolución de la Rectoría número R-113-2004, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria número 1-2004 del 20 de enero de 2004, que establece que el costo por reconocimiento de materias es de ₡6.470,00 por cada crédito y no establece excepción alguna (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil eleva el caso del Sr. Walter Sánchez al Consejo Universitario (VVE-167-2004 del 24 de febrero de 2004).
4. El Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, acordó:

2. Manifestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

5. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos⁸, la Unidad de Información del Consejo Universitario llevó a cabo una revisión exhaustiva, para comprobar si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó posteriormente. Esta Unidad indicó:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004).

Adicionalmente, una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, amplía la información anterior:

(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice “Manifestar que en cuanto al

⁸ CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004.

reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica”.

De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)

6. El criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, al no tomar en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso.
7. En diciembre de 1974, momento en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo supracitado, en nuestro país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año, por lo que las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. Mediante el acuerdo tomado en la sesión 2092, artículo 6, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior quedaran exentos de la cancelación por concepto de reconocimiento de materias.

ACUERDA

1. Exonerar al estudiante Walter Sánchez Arguedas de la cancelación del monto correspondiente por reconocimiento de las materias que cursó en la Universidad Nacional, de conformidad con lo que estableció el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974.
2. Interpretar que la exoneración a la que se refiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, que se encuentra vigente, se refiere a las instituciones públicas de educación superior, por cuanto en esa fecha solamente existían la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año.
3. Solicitar a la Administración que comunique a las instancias que corresponda los alcances del acuerdo 2.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y veinticinco minutos se retira de la sala el Dr. Claudio Soto para inhibirse de conocer el caso, pues tiene parentesco con la recurrente. *****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-15 sobre “Recurso de apelación presentado por la estudiante Noemy Soto Matamoros”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

pagar es considerable, pues como mencioné anteriormente, requiero el reconocimiento de aproximadamente diez materias (...)

“ANTECEDENTES

1. La estudiante Noemy Soto Matamoros envía una nota a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual solicita ser exonerada del monto que debe pagar por concepto de reconocimiento de los créditos que cursó en la Universidad Estatal a Distancia (17 de diciembre de 2003).
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa a la estudiante acerca del criterio que la Oficina Jurídica ha emitido al respecto (VVE-168-2004 del 24 de febrero de 2004).
3. La Sra. Noemy Soto interpone recurso de apelación ante el Consejo Universitario (9 de marzo de 2004).
4. La Dirección del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica (CU-D-04-03-105 del 12 de marzo de 2004).
5. La Oficina Jurídica envía su respuesta mediante oficio OJ-0397-2004 del 22 de marzo de 2004.
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-04-03-033 del 29 de marzo de 2004).
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos hace una consulta a la Unidad de Información del Consejo Universitario (CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004).
8. La Unidad de Información responde mediante oficio UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004.

Al conocer la argumentación de la Sra. Soto Matamoros, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil le comunica², en sus partes medulares, el criterio que la Oficina Jurídica ha emitido al respecto y que fundamenta la resolución que tomó esa Vicerrectoría:

El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los estudiantes deben pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

El argumento utilizado, relacionado con la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).

Considerando el análisis realizado por el órgano legal de la Institución, esta Vicerrectoría resuelve mantener el cobro que usted debe cubrir a la Universidad de Costa Rica por concepto de reconocimiento de cursos realizados en la Universidad Estatal a Distancia.

ANÁLISIS

El 17 de diciembre de 2003¹, la estudiante Noemy Soto Matamoros envía, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una nota en la que manifiesta lo siguiente:

(...) Soy estudiante regular de la Universidad de Costa Rica (UCR), carrera: Educación Primaria. También estuve cursando esta misma carrera en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por esta razón, cuento con aproximadamente 10 materias aprobadas en esta Institución, las cuales deseo me sean reconocidas en la UCR.

Mi interés consiste en solicitar que la UCR no me realice el cobro del reconocimiento de estas materias, considerando que al haber pagado mis estudios en ambas universidades y siendo estas del Estado, sería pagar “el doble”. Además de esto, es importante tomar en cuenta que la suma a

Al recibir esta comunicación, la Sra. Noemy Soto interpone recurso de apelación ante el Consejo Universitario⁹.

¹ Recibida en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil 9 de marzo de 2004.

² VVE-168-2004 del 24 de febrero de 2004.

Previo a trasladar ese asunto para su análisis, la Dirección de este Órgano Colegiado consulta a la Oficina Jurídica¹⁰ respecto a la procedencia de atender esta apelación, a lo que dicha Asesoría Jurídica responde:

(...) corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación interpuesto por la interesada contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que resolvió su reclamo, referente al cobro del reconocimiento de estudios realizados en la Universidad Estatal a Distancia (...) (OJ-0397-2004 del 22 de marzo de 2004).

En atención a lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos¹¹, con el fin de que proceda al análisis respectivo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en reunión del 28 de abril de 2004, analiza este caso y se centra principalmente en lo que establece el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, que dice a la letra:

2. Manifiestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

Las exploraciones preliminares que se efectuaron con el fin de conocer si este acuerdo ha sido modificado en el tiempo indican que el Consejo Universitario no ha derogado la disposición emitida en el año 1974. No obstante, con el fin de contar con datos exactos, esta Comisión solicitó a la Unidad de Información del Consejo Universitario que informe acerca de los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario y que están relacionados con esta temática¹². En esta nota se solicita que se verifique si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó en algún acuerdo posterior. Igualmente, se solicitó que se constatará si alguna resolución de la Rectoría, de las que se refieren a los aranceles de cobro que rigen en los distintos ciclos lectivos, ha hecho referencia a este acuerdo (sesión 2092).

La Unidad de Información da respuesta el 5 de agosto de 2004 e indica lo siguiente:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario

definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004).

El oficio de la Unidad de Información se complementa con una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, documento que respalda la información anterior. Dicha constancia dice a la letra:

*(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice "Manifiestar que en cuanto al reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. **Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica**". De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)*

En reunión del 11 de agosto de 2004, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció los documentos supracitados y consideró que el criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, para el cual, aparentemente no se tomó en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso. La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que el Consejo Universitario, en ese momento, exoneró de pagar el monto por concepto de reconocimiento de materias a "quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica". También, que el segundo párrafo de dicho acuerdo no ha sido derogado ni modificado por el Consejo Universitario hasta el día de hoy.

Es importante indicar que en diciembre de 1974 en nuestro país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año. En consecuencia, las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad de Costa Rica eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Mediante este acuerdo, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones

¹⁰ CU-D-04-03-105 del 12 de marzo de 2004.

¹¹ CU-P-04-03-033 del 29 de marzo de 2004.

¹² CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004.

públicas de educación superior quedaran exentos de este cobro.

Por lo tanto, esta Comisión, después de constatar que no existe otro acuerdo posterior que se relacione, actualice o deje sin efecto la disposición tomada en la sesión 2092, considera que a la estudiante Noemy Soto Matamoros debe exonerársele de cancelar el monto por reconocimiento de materias cursadas en la Universidad Estatal a Distancia, institución pública de educación superior.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El 17 de diciembre de 2003¹³, la estudiante Noemy Soto Matamoros envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una nota en la que manifiesta lo siguiente:

(...) Soy estudiante regular de la Universidad de Costa Rica (UCR), carrera: Educación Primaria. También estuve cursando esta misma carrera en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por esta razón, cuento con aproximadamente 10 materias aprobadas en esta Institución, las cuales deseo me sean reconocidas en la UCR.

Mi interés consiste en solicitar que la UCR no me realice el cobro del reconocimiento de estas materias, considerando que al haber pagado mis estudios en ambas universidades y siendo estas del Estado, sería pagar "el doble". Además de esto, es importante tomar en cuenta que la suma a pagar es considerable, pues como mencioné anteriormente, requiero el reconocimiento de aproximadamente diez materias (...)

2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica¹⁴ a la Sra. Noemy Soto, en sus partes medulares, el criterio que la Oficina Jurídica ha emitido al respecto y que fundamenta la resolución que tomó esa Vicerrectoría:

El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por

matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los estudiantes debe pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

El argumento utilizado, relacionado con la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).-9i8

Considerando el análisis realizado por el órgano legal de la Institución, esta Vicerrectoría resuelve mantener el cobro que usted debe cubrir a la Universidad de Costa Rica por concepto de reconocimiento de cursos realizados en la Universidad Estatal a Distancia.

3. La Sra. Noemy Soto interpone recurso de apelación ante el Consejo Universitario¹⁵.
4. Respecto a la procedencia de atender esta apelación, la Oficina Jurídica indica:

(...) corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación interpuesto por la interesada contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que resolvió su reclamo, referente al cobro del reconocimiento de estudios realizados en la Universidad Estatal a Distancia (...) (OJ-0397-2004 del 22 de marzo de 2004).

5. El texto completo de lo que establece el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, dice a la letra:

2. Manifiestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

6. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos¹⁶, la Unidad de Información del

¹³ Recibida en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el 9 de enero de 2004.

¹⁴ VVE-168-2004 del 24 de febrero de 2004.

¹⁵ 9 de marzo de 2004.

Consejo Universitario llevó a cabo una revisión exhaustiva, para comprobar si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó posteriormente. Esta Unidad indicó:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004).

Adicionalmente, una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, amplía la información anterior:

(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice "Manifiestar que en cuanto al reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica". De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)

7. El criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, al no tomar en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso.
8. En diciembre de 1974, momento en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo supracitado, en nuestro país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año, por lo que las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

9. Mediante el acuerdo tomado en la sesión 2092, artículo 6, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior quedaran exentos de la cancelación por concepto de reconocimiento de materias.

ACUERDA

1. Exonerar a la estudiante Noemy Soto Matamoros de la cancelación del monto correspondiente por reconocimiento de las materias que cursó en la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con lo que estableció el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974

***** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi. *****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen, en vista de que no se dan comentarios votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

¹⁶ CAJ-CU-04-28 del 29 de abril de 2004.

1. El 17 de diciembre de 2003¹, la estudiante Noemy Soto Matamoros envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una nota en la que manifiesta lo siguiente:

(...) Soy estudiante regular de la Universidad de Costa Rica (UCR), carrera: Educación Primaria. También estuve cursando esta misma carrera en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por esta razón, cuento con aproximadamente 10 materias aprobadas en esta Institución, las cuales deseo me sean reconocidas en la UCR.

Mi interés consiste en solicitar que la UCR no me realice el cobro del reconocimiento de estas materias, considerando que al haber pagado mis estudios en ambas universidades y siendo estas del Estado, sería pagar "el doble". Además de esto, es importante tomar en cuenta que la suma a pagar es considerable, pues como mencioné anteriormente, requiero el reconocimiento de aproximadamente diez materias (...)

2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica² a la Sra. Noemy Soto, en sus partes medulares, el criterio que la Oficina Jurídica ha emitido al respecto y que fundamenta la resolución que tomó esa Vicerrectoría:

El trámite de equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado haya cumplido con los requisitos de admisión que se encuentren vigentes.

Dentro de los requisitos con que deben de cumplir los estudiantes que deseen continuar su carrera en esta Institución se encuentra el pago de los cursos que serán equiparados. Este pago no es equivalente al pago por matrícula de cursos que un estudiante haya realizado en otra casa de enseñanza.

Se trata de dos conceptos diferentes: el monto que los estudiantes debe pagar a la Universidad de Costa Rica para un reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios forma parte de un procedimiento administrativo interno y no tiene relación con el pago de matrícula que el estudiante realizó en otra Institución.

El argumento utilizado, relacionado con la aplicación de la Ley N.º 8220 sobre Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos no viene al caso, ya que en esta ley no existe ningún artículo que manifieste la exoneración de un pago en una institución pública cuando este pago deba hacerse para realizar un trámite (OJ-0191-2004 del 11 de febrero de 2004).-9|8

Considerando el análisis realizado por el órgano legal de la Institución, esta Vicerrectoría resuelve mantener el cobro que usted debe cubrir a la Universidad de Costa Rica por concepto de reconocimiento de cursos realizados en la Universidad Estatal a Distancia.

3. La Sra. Noemy Soto interpone recurso de apelación ante el Consejo Universitario³.

4. Respecto a la procedencia de atender esta apelación, la Oficina Jurídica indica:

(...) corresponde al Consejo Universitario resolver el recurso de apelación interpuesto por la interesada contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que resolvió su reclamo, referente al cobro del reconocimiento de estudios realizados en la Universidad Estatal a Distancia (...) (OJ-0397-2004 del 22 de marzo de 2004).

5. El texto completo de lo que establece el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, dice a la letra:

2. Manifiestar que en cuanto a reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica.

6. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos⁴, la Unidad de Información del Consejo Universitario llevó a cabo una revisión exhaustiva, para comprobar si el acuerdo supracitado se derogó o se modificó posteriormente. Esta Unidad indicó:

(...) después de una exhaustiva revisión de nuestros ficheros y bases de datos durante el período comprendido entre 1975 hasta la fecha, no se encontró acuerdo alguno que demuestre que el Consejo Universitario definiera el

arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (UI-05-2004 del 5 de agosto de 2004).

Adicionalmente, una constancia oficial, firmada por el Lic. Norberto Rivera, Jefe del CIST, amplía la información anterior:

(...) Revisadas las actas de las sesiones del Consejo Universitario, correspondientes a los años comprendidos entre 1975 y 1992 y consultada la base de datos de acuerdos de las sesiones de los años 1993 al presente, no se evidencia acuerdo alguno que derogue el segundo párrafo, (destacado en negrita), del punto 2 del artículo 6, de la sesión 2092, celebrada el 2 de diciembre de 1974 que a la letra dice "Manifiestar que en cuanto al reconocimiento de estudios, se cobrará diez colones por crédito. Se exceptúa a quienes cursen estudios superiores en una institución nacional y soliciten el reconocimiento respectivo en la Universidad de Costa Rica". De igual manera no se evidencia acuerdo alguno que demuestre que este órgano colegiado definiera el arancel por reconocimiento de materias igual al costo del crédito sin beca (...)

7. El criterio esgrimido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-0191-2004, del 11 de febrero de 2004, al no tomar en cuenta la excepción que estableció el Consejo Universitario en la sesión 2092, del 2 de diciembre de 1974, no puede aplicarse a este caso.
8. En diciembre de 1974, momento en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo supracitado, en nuestro

país existían únicamente tres instituciones de educación superior: la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año, por lo que las solicitudes de reconocimiento de materias que recibía la Universidad eran, básicamente, de estudiantes de universidades extranjeras y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

9. Mediante el acuerdo tomado en la sesión 2092, artículo 6, el Consejo Universitario procuró que los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior quedaran exentos de la cancelación por concepto de reconocimiento de materias.

ACUERDA

Exonerar a la estudiante Noemy Soto Matamoros de la cancelación del monto correspondiente por reconocimiento de las materias que cursó en la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con lo que estableció el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974.

ACUERDO FIRME

****A las diez horas con cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once y siete minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor Sánchez. ****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-16 sobre “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la profesora Viviana Esquivel Solís”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1.- La profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, realizó el trámite respectivo ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se califique, entre otras publicaciones, la obra *Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos* (carta del 31 de marzo de 2004).

2.- La Comisión de Régimen Académico le informó a la profesora Esquivel Solís sobre el resultado de su solicitud (CEA-RA-411-04, del 9 de junio del 2004), en donde según calificación N.º 1836-6-2004, se le otorga a la obra *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*, el siguiente puntaje:

(...) OBRA DIDÁCTICA CALIF. CON 2 PTS.
POR SU PARTICIP. LE CORRESP. 0.75 (...).

3.- Mediante oficio de fecha 11 de junio de 2004, la profesora Esquivel Solís le manifestó a la Comisión de Régimen Académico que *La obra didáctica “Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos” fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados.*

4.- La Comisión de Régimen Académico, mediante oficio CEA-RA-557-04, del 23 de junio de 2004, le comunica a la profesora Viviana Esquivel Solís que en la sesión N.º 1840-04, del 15 de junio de 2004, se conoció su recurso de adición y aclaración y se acordó informarle que: *Por un error de digitación en el documento de calificación 1836-6-2004, se indicó que la obra didáctica “Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos” se había calificado con 2 puntos. Lo correcto es que se calificó con 1,50 puntos, correspondiéndole a usted, tal y como aparece en el documento, una fracción de 0,75 (...).*”

- 5.- Mediante carta de fecha 29 de junio de 2004, la profesora Viviana Esquivel Solís, presenta (...) *recurso de revocatoria y apelación respecto a la asignación del puntaje asignado a la obra didáctica "Procedimientos en el cálculo de dietas en adultos"*.
- 6.- El recurso de revocatoria de la profesora Esquivel Solís es conocido por la Comisión de Régimen Académico y rechazado en la sesión N.º 1846-04 del 10 de agosto de 2004 (CEA-RA-741-04, del 18 de agosto de 2004) y elevado a este Órgano Colegiado (oficio CEA-RA-740-04, del 18 de agosto de 2004).
- 7.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos (pase CU-P-04-099, del 18 de agosto de 2004).

ANÁLISIS

La profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, presentó ante la Comisión de Régimen Académico la solicitud para que se califique, entre otras publicaciones, la obra *Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos*. Por su parte la Comisión de Régimen Académico le informó a la profesora Esquivel Solís, mediante oficio CEA-RA-411-04, del 9 de junio del 2004, que su caso se conoció en la sesión N.º 1836-04, del 1.º de junio de 2004, en la cual se acordó, respecto de la obra indicada que:

*OBRA DIDÁCTICA CALIF. CON 2
PTS. POR SU PARTICIP. LE
CORRESP. 0.75 (...).*

Enterada de lo anterior, la profesora Esquivel Solís le solicitó a la Comisión de Régimen Académico la revisión del puntaje adjudicado, manifestando, entre otros puntos, que *La obra didáctica "Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos" fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados.*

La Comisión de Régimen Académico, mediante oficio CEA-RA-557-04, del 23 de junio de 2004, le comunica a la profesora Esquivel Solís que:

(...) en la sesión N.º 1840-04 del martes 15 de junio del año en curso, atendió su nota en que interpone un recurso de adición y aclaración en relación con la calificación en el rubro de publicaciones.

(..) Por un error de digitación en el documento de calificación 1836-6-2004, se indicó que la obra didáctica "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos" se había calificado con 2 puntos. Lo correcto es que se calificó con 1,50 puntos, correspondiéndole a usted, tal y

como aparece en el documento, una fracción de 0,75. La Comisión con base en el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico, mantiene el puntaje asignado. Para corregir el error indicado se emite una calificación de oficio con el número 1840-24-2004, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

La profesora Esquivel Solís, al no estar de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Régimen Académico, presenta recurso de revocatoria y apelación, argumentando que:

1. *En la nota enviada por la Comisión de Régimen Académico del martes 1 de junio se me indicó que (sic) obra didáctica "Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos" fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados.*
2. *En respuesta al recurso de adición y aclaración, oficio CEA-RA-557-04, se me reduce el puntaje ya asignado a dicha obra didáctica con justificación de un error de digitación, por lo que se le asigna un nuevo puntaje de 1.5 pts.*
3. *El original de la obra que me fue devuelto por la comisión incluye el puntaje que me fue adjudicado, un punto, lo cual se puede verificar según la nota que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja del documento.*

Por su parte, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 1846, del 10 de agosto de 2004, atendió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y acordó:

(...) no revocar la calificación N.º 1840-24-2004.

En el oficio CEA-RA-557-04 del 23 de junio del año en curso, emitido como respuesta al recurso de adición y aclaración, se le aclaró que el trabajo "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos", se calificó con 1,50 puntos, así consta en el borrador de calificación con que trabajó la Comisión. Al haberse producido un error de digitación, se corrigió según lo permite el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública.

Asimismo, mediante oficio CEA-740-04, del 18 de agosto de 2004, la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación para el trámite correspondiente, y argumenta que:

En oficio CEA-RA-557-04 del 23 de junio del año en curso, emitido como respuesta al recurso de adición y aclaración, se le informó a la profesora que el trabajo aludido se calificó con 1,50 puntos; así consta en el borrador de calificación con que trabajó la Comisión. Por la participación de la profesora en él le corresponde una fracción de 0,75 puntos. Al haberse producido un error de digitación, se corrigió según lo permite el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública.

Efectivamente, tal y como lo manifiesta la Comisión de Régimen Académico, la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 157, establece:

Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Además, el acta de la Comisión de Régimen Académico, sesión ordinaria N.º 1836-04, artículo 6, señala:

Se procede a concluir con el estudio de los atestados presentados por la profesora Viviana Esquivel Solís de la Escuela de Nutrición. Se cuenta en esta oportunidad con lo solicitado en oficio CEA-RA-267-04.

Por la participación de la profesora Esquivel en las obras didácticas: "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos" y "Crezcamos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades", le corresponde 1.25 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0.25 se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, (el subrayado no es del original) (...)

En la Hoja de trabajo para la calificación de publicaciones de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, utilizada para la calificación de las publicaciones de la profesora Esquivel Solís, se encuentra el siguiente desglose:

(...)

Nombre de la publicación	Tipo de Publicación	Puntaje	Observaciones
Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos	O.D	0,75 pts.	Obra didáctica = 1,5 pts. 50%
Crezcamos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades	O.D.	0,5 pto.	Autora única (envió respuesta)

(...)

Como puede observarse, en el acta transcrita anteriormente se sumaron los puntos de las obras *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos* y *Crezcamos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades*, puntaje que corresponde al anotado en la Hoja de trabajo para la calificación de publicaciones de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, una copia de la cual se obtuvo del archivo consecutivo que lleva la Comisión de Régimen Académico.

Asimismo, alega la recurrente que el original de la obra *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*, que le fue devuelto por la Comisión de Régimen Académico, incluye el puntaje que se le adjudicó y afirma que se puede verificar según la anotación que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja de la obra en mención. Sin embargo, tal y como se pudo comprobar con el personal de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, lo que aparece es una "raya" que utiliza la Comisión para indicar que una obra ha sido evaluada. Además, si se tomara como cierto lo manifestado por la profesora Esquivel Solís y fuera realmente un punto lo que aparece en la publicación, le correspondería 0,5 puntos ya que es una obra compartida.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, realizó el trámite respectivo ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se califique, entre otras publicaciones, la obra *Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos* (oficio del 31 de marzo de 2004).
- 2.- La Comisión de Régimen Académico le informó a la profesora Esquivel Solís sobre el resultado de su solicitud (CEA-RA-411-04, del 9 de junio del 2004), en donde según calificación N.º 1836-6-2004, la obra *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*, recibió el siguiente puntaje:

"OBRA DIDÁCTICA CALIF. CON 2 PTS. POR SU PARTICIP. LE CORRESP. 0.75 (...)"

- 3.- La profesora Esquivel Solís le indica a la Comisión de Régimen Académico que *La obra didáctica "Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos" fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que*

fueron los adjudicados (oficio de fecha 11 de junio de 2004).

4.- La Comisión de Régimen Académico, mediante nota CEA-RA-557-04, del 23 de junio de 2004, le comunica a la profesora Esquivel Solís que en la sesión N.º 1840-04, del 15 de junio de 2004, se conoció su recurso de adición y aclaración y se acordó informarle que: *Por un error de digitación en el documento de calificación 1836-6-2004, se indicó que la obra didáctica "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos" se había calificado con 2 puntos. Lo correcto es que se calificó con 1,50 puntos, correspondiéndole a usted, tal y como aparece en el documento, una fracción de 0,75 (...)*.

5.- La profesora Viviana Esquivel Solís, al no estar de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Régimen Académico, presenta recurso de revocatoria y apelación, argumentando:

1. *En la nota enviada por la Comisión de Régimen Académico del martes 1 de junio se me indicó que obra didáctica "Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos" fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados.*
2. *En respuesta al recurso de adición y aclaración, oficio CEA-RA-557-04, se me reduce el puntaje ya asignado a dicha obra didáctica con justificación de un error de digitación, por lo que se le asigna un nuevo puntaje de 1.5 pts.*
3. *El original de la obra que me fue devuelto por la comisión incluye el puntaje que me fue adjudicado, un punto, lo cual se puede verificar según la nota que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja del documento. (29 de junio de 2004).*

6.- En la sesión N.º 1846, del 10 de agosto de 2004, la Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y acordó:

(...) no revocar la calificación N.º 1840-24-2004.

En el oficio CEA-RA-557-04 del 23 de junio del año en curso, emitido como respuesta al recurso de adición y aclaración, se le aclaró que el trabajo "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos", se calificó con 1,50 puntos, así consta en el borrador de calificación con que trabajó la Comisión. Al haberse producido un error de digitación, se corrigió según lo permite el

artículo 157 de la Ley General de Administración Pública

7.- La *Ley General de la Administración Pública*, en el artículo 157, establece:

Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

8.- En el acta de la Comisión de Régimen Académico, sesión ordinaria N.º 1836-04, artículo 6, se señala:

Se procede a concluir con el estudio de los atestados presentados por la profesora Viviana Esquivel Solís de la Escuela de Nutrición. Se cuenta en esta oportunidad con lo solicitado en oficio CEA-RA-267-04.

Por la participación de la profesora Esquivel en las obras didácticas: "Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos" y "Crecemos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades", le corresponde 1.25 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0.25 se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, (...)

9.- En la *Hoja de trabajo para la calificación de publicaciones* de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, utilizada para la calificación de las publicaciones de la profesora Esquivel Solís, se encuentra el siguiente desglose:

(...)

Nombre de la publicación	Tipo de Publicación	Puntaje	Observaciones
<i>Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos</i>	O.D	0,75 pts.	<i>Obra didáctica = 1,5 pts. 50%</i>
<i>Crecemos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades</i>	O.D.	0,5 pto.	<i>Autora única (envió respuesta)</i>

(...)

10.- La recurrente alega también que el original de la obra *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*, que le fue devuelta por la Comisión de Régimen Académico, incluye el

puntaje que se le adjudicó y afirma que se puede verificar según la anotación que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja de la obra en mención. Sin embargo, tal y como se pudo comprobar con el personal de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, lo que aparece es una "raya" que utiliza la Comisión para indicar que una obra ha sido evaluada.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, en contra de la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico, en relación con el puntaje asignado a la obra didáctica *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*.

**** A las once horas con diecisiete minutos, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malvasi. ****

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- La profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, realizó el trámite respectivo ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que se califique, entre otras publicaciones, la obra *Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos* (oficio del 31 de marzo de 2004).

2.- La Comisión de Régimen Académico le informó a la profesora Esquivel Solís sobre el resultado de su solicitud (CEA-RA-411-04, del 9 de junio del 2004), en donde según calificación N.º 1836-6-2004, la obra *Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos*, recibió el siguiente puntaje:

"OBRA DIDÁCTICA CALIF. CON 2 PTS. POR SU PARTICIP. LE CORRESP. 0.75 (...)".

3.- La profesora Esquivel Solís le indica a la Comisión de Régimen Académico que *La obra didáctica "Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos" fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados* (oficio de fecha 11 de junio de 2004).

4.- La Comisión de Régimen Académico, mediante nota CEA-RA-557-04, del 23 de junio de 2004, le comunica a la profesora Esquivel Solís que en la sesión N.º 1840-04, del 15 de junio de 2004, se conoció su recurso de adición y aclaración y se acordó informarle que: *Por un error de digitación en el documento de calificación 1836-6-2004, se*

indicó que la obra didáctica “Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos” se había calificado con 2 puntos. Lo correcto es que se calificó con 1,50 puntos, correspondiéndole a usted, tal y como aparece en el documento, una fracción de 0,75 (...).”

5.- La profesora Viviana Esquivel Solís, al no estar de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Régimen Académico, presenta recurso de revocatoria y apelación, argumentando:

1. *En la nota enviada por la Comisión de Régimen Académico del martes 1 de junio se me indicó que obra didáctica “Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos” fue calificada con 2 pts. Por mi participación se estableció un 50%, lo cual correspondería a 1 pto y no a 0.75 pts que fueron los adjudicados.*
2. *En respuesta al recurso de adición y aclaración, oficio CEA-RA-557-04, se me reduce el puntaje ya asignado a dicha obra didáctica con justificación de un error de digitación, por lo que se le asigna un nuevo puntaje de 1.5 pts.*
3. *El original de la obra que me fue devuelto por la comisión incluye el puntaje que me fue adjudicado, un punto, lo cual se puede verificar según la nota que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja del documento. (29 de junio de 2004).*

6.- En la sesión N.º 1846, del 10 de agosto de 2004, la Comisión de Régimen Académico atendió el

recurso de revocatoria con apelación en subsidio y acordó:

(...) no revocar la calificación N.º 1840-24-2004.

En el oficio CEA-RA-557-04 del 23 de junio del año en curso, emitido como respuesta al recurso de adición y aclaración, se le aclaró que el trabajo “Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos”, se calificó con 1,50 puntos, así consta en el borrador de calificación con que trabajó la Comisión. Al haberse producido un error de digitación, se corrigió según lo permite el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública.

7.- La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 157, establece:

Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

8.- En el acta de la Comisión de Régimen Académico, sesión ordinaria N.º 1836-04, artículo 6, se señala:

Se procede a concluir con el estudio de los atestados presentados por la profesora Viviana Esquivel Solís de la Escuela de Nutrición. Se cuenta en esta oportunidad con lo solicitado en oficio CEA-RA-267-04.

Por la participación de la profesora Esquivel en las

obras didácticas:
“Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos” y “Crezcamos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades”, le corresponde 1.25 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0.25 se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, (...)

- 9.- En la Hoja de trabajo para la calificación de publicaciones de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, utilizada para la calificación de las publicaciones de la profesora Esquivel Solís, se encuentra el siguiente desglose:

(...)

Nombre de la publicación	Tipo de Publicación	Puntaje	Observaciones
Procedimientos para el cálculo de dietas en adultos	O.D	0,75 pts.	Obra didáctica = 1,5 pts. 50%
Crezcamos con un corazón sano. Cuaderno de Actividades	O.D.	0,5 pto.	Autora única (envió respuesta)

(...)

- 10.- La recurrente alega también que el original de la obra **Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos**, que le fue devuelta por la Comisión de Régimen Académico, incluye el puntaje que se le adjudicó y afirma que se puede verificar según la anotación que aparece en la parte superior derecha de la primera hoja de la obra en mención. Sin embargo, tal y como se pudo comprobar con el personal de la Sección Técnico Administrativa de Régimen Académico, lo que aparece es una “**raya**” que utiliza la Comisión para

indicar que una obra ha sido evaluada.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Viviana Esquivel Solís, de la Escuela de Nutrición, en contra de la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico, en relación con el puntaje asignado a la obra didáctica **Procedimientos en el cálculo de dietas para adultos**.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión Especial presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-04-20 sobre “Propuesta para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al doctor Lawrence Klein”

EL M.Sc. ÓSCAR MENA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- Los artículos 30, inciso q), y 210, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establecen lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

- Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme el trámite que señale este Estatuto.

Artículo 210.- Para conferir el título Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo Universitario y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

2. En sesión N.º 136, del 25 de junio de 2003, la Asamblea de la Escuela de Economía acordó lo siguiente:

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia autorización para proponer al Consejo Universitario la entrega del grado de Doctor Honoris Causa al señor Lawrence Klein. El señor Klein recibió el Premio Nobel de Economía en el año 1980.

3. La Dirección de la Escuela de Economía envía a la Vicerrectoría de Docencia la solicitud que indica el punto anterior (EE-461-09-2003 del 3 de setiembre de 2003).
4. La Vicerrectoría de Docencia eleva el asunto al Consejo Universitario (VD-2400-2003 del 11 de setiembre de 2003).
5. De acuerdo con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Escuela de Economía la justificación por parte de la Asamblea de Escuela, que acredite al Dr. Klein para conferirle el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica (CU-D-03-10-550 del 29 de octubre de 2003).
6. En sesión 138, del 30 de marzo de 2004, la Asamblea de la Escuela de Economía analizó la documentación del Dr. Klein y acordó solicitar nuevamente al Consejo Universitario que se le distinga con el título de *Doctor Honoris Causa*.
7. La Dirección de la Escuela de Economía envía la documentación del caso a la Rectoría (EE-540-05-2004, del 10 de mayo de 2004).
8. La Rectoría eleva el caso al Consejo Universitario (R-3349-2004 del 25 de junio de 2004).
9. La Dirección del Consejo Universitario conforma una Comisión Especial, coordinada por la Dra. Olimpia López Avendaño, miembro

del Consejo Universitario, para que estudie la propuesta de la Escuela de Economía (CU-P-04-07-086 del 27 de julio de 2004).

10. En vista de que la Dra. Olimpia López permanecerá fuera del Consejo Universitario por unos días, este Órgano Colegiado, en sesión 4903, artículo 3 "Informes de Dirección", inciso h), del 17 de agosto de 2004, procedió a realizar una nueva conformación de la Comisión Especial que analizará este asunto, en la cual participarán el Dr. Manuel Zeledón Grau, el Lic. Marlon Morales Chaves y el magíster Óscar Mena Redondo, como coordinador.

ANÁLISIS

De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en los artículos 30, inciso q), y 210, la Escuela de Economía solicita al Consejo Universitario que estudie la posibilidad de otorgar el título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Lawrence Klein.

De acuerdo con la documentación enviada por la Escuela de Economía, esta propuesta se analizó y se aprobó por unanimidad en la Asamblea de Escuela¹⁷. La justificación de esta solicitud señala que la vinculación entre este distinguido economista y la Universidad de Costa Rica surge de su relación con profesores y exprofesores de la Escuela de Economía, quienes, en el pasado, fueron sus alumnos.

Los académicos: Francisco de Paula Gutiérrez, Alberto Trejos y Juan Rafael Vargas son ejemplo de lo anterior. Es importante referir que, aunque hasta hace poco uno se desempeñaba como Ministro de Comercio Exterior y el otro es el actual Presidente del Banco Central (antes fue Ministro de Hacienda), en el momento en que fueron sus estudiantes en la Universidad de Pennsylvania, ambos eran becarios de la Universidad de Costa Rica. Igualmente, el profesor Fernando Naranjo (actualmente jubilado), quien también fue Ministro de Hacienda, Presidente de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) y Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, fue alumno del Dr. Klein.

El Dr. Lawrence Klein visitó la Universidad de Costa Rica en 1988, 1992 y 1996. En la primera ocasión participó junto con los otros premios Nobel, O. Arias y T. Schultz, en la Reunión Latinoamericana de la "Econometric Society" (la más connotada asociación de economistas profesionales del mundo). La reunión tuvo el concurso de más de 200 economistas destacados y fue coauspicada por la Universidad de Costa Rica.

¹⁷ Sesiones N.º 136, del 25 de junio de 2003, y N.º 138, del 30 de marzo de 2004.

En 1992 participó en una reunión sobre modelos para la planeación del desarrollo económico que organizó el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y contó con la participación del Profesor Luis Garita y del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

Para la reunión de 1996 se organizó la visita, en conjunción con el Aniversario del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, donde el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas le sirvió de anfitrión. En todos los casos, se aprovechó su visita para que impartiera conferencias magistrales en el campus *Rodrigo Facio*, actividades que iban más allá de su participación en las conferencias programadas de los eventos oficiales para los cuales se le había traído al país, a lo cual él siempre estuvo anuente.

Es importante mencionar que el Dr. Klein negoció la incorporación del Modelo MACRO (sistema multicuacional econométrico de la economía costarricense, que estuvo inscrito como proyecto de investigación en la Vicerrectoría de Investigación de la UCR) al Proyecto Link que sostiene la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York (<http://www.un.org/esa/>) y la Universidad de Toronto, (<http://www.chass.utoronto.ca/link/desc0305.htm>); de manera que Costa Rica, representada por la Universidad de Costa Rica, es uno de los 65 países que integran la red econométrica del Proyecto. Como parte de ese proceso, nuestra Institución recibe cada semestre la más actualizada información sobre la economía mundial, sus perspectivas de crecimiento, los flujos comerciales, los precios de los productos de exportación, las tendencias de los energéticos y de las tasas de interés. En algunas ocasiones, la Escuela de Economía utilizó esta información para seminarios especiales y se ha usado en cursos libres (UCR) que se han ofrecido en períodos de receso.

El modelo MACRO ha sido una base para las tareas de planificación realizadas por MIDEPLAN y se ha empleado en tareas de pronóstico. Recientemente, la señora Rectora mencionó la posibilidad de utilizarlo para dar seguimiento al curso de la economía nacional dentro del marco del FEES.

El Profesor Klein ha aceptado ser conferencista especial en la IX Conferencia de LACEA (la más prestigiosa asociación de economistas latinoamericanos), que será coauspiciada por la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Su exposición estará relacionada con el *Bono de la Paz* y está programada para el 6 de noviembre de 2004.

El interés sobre el desarrollo de la economía latinoamericana y todas las del Tercer Mundo es uno de sus temas permanentes. Aunque es profesor

Emérito de la Universidad de Pennsylvania, se mantiene activo e incluso, pese a sus más de 80 años, todavía dirige tesis de grado. Recientemente, propuso hacer un modelo de series históricas de alta frecuencia para Costa Rica.

La trayectoria del Dr. Klein ha sido brillante. Sus aportes al desarrollo de los modelos macroeconómicos han influido en las prácticas macroeconómicas de países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Suecia, entre otros. Sus trabajos en esta área se iniciaron cuando las técnicas de análisis econométrico estaban aún en ciernes; su contribución ha sido tan fundamental que le valió para que en 1980 se le otorgara el máximo galardón a escala mundial, como lo es el premio Nobel de Economía.

En 1959, fue nombrado investigador principal de un proyecto para la construcción de un modelo econométrico superior de corto plazo para los Estados Unidos. Este proyecto, financiado por el Social Science Research Council (SSRC), continuó por diez años más, hasta que fue transferido a la Brookings Institution, donde aún continúa activo.

Posteriormente, el SSRC desplazó sus intereses hacia el desarrollo de un modelo de comercio internacional, con el fin de analizar el mecanismo de transmisión internacional. Como resultado de esta iniciativa, se inició en 1968 el Proyecto Link en la Universidad de Stanford, el cual estuvo a cargo del Dr. Klein y del Dr. Bert Hickman (laureado recientemente con el premio Nobel a la Economía). Asimismo, en fecha reciente, el modelo resultante de este proyecto se ha ampliado con la incorporación de las Repúblicas de la Federación Rusa y la República Popular China.

Con el fin de que el Plenario conozca más acerca de la labor del Dr. Lawrence Klein, a continuación se expone acerca de sus títulos y honores más connotados:

ASIGNACIONES ACADÉMICAS

-	Bachillerato en Economía. Universidad de California en Berkeley.
1944	Doctorado académico en economía. Instituto Tecnológico de Massachusetts.
1945	Desarrollo de los modelos macroeconómicos para los Estados Unidos. Universidad de Chicago, Cowles Commission.
1947	Técnicas econométricas avanzadas y procesos de agregación. Noruega.

Desarrollo de la primera serie de modelos econométricos para Canadá.

1948 Posdoctorado. Estudios econométricos sobre la función de producción. National Bureau of Economic Research (NBER).

1949 Estudios con datos sobre finanzas de los consumidores y comportamiento del ahorro. Modelación macroeconómica y construcción del modelo conocido como "Modelo Klein-Goldberger", el cual originó la serie de modelos de la Universidad de Michigan. Survey Research Center, Universidad de Michigan, con el apoyo del National Bureau of Economic Research.

1953 Trabajó con los datos del Oxford Savings Surveys. Instituto de Estadísticas, Universidad de Oxford. Desarrollo de un modelo econométrico para el Reino Unido.

1958 Inicio del trabajo que desarrolló y perfeccionó durante muchos años, construyendo los conocidos "Modelos Wharton", los cuales continúan desarrollándose en la actualidad.

1960 Modelación econométrica para Japón y otras naciones asiáticas. Universidad de Osaka, Japón.

1959-1968 Desarrollo de un modelo econométrico para pronóstico de corto plazo, con fines de estabilización y promoción del crecimiento en Estados Unidos. Social Science Research Council, Brookings Institution.

1968 Investigador principal del Proyecto LINK, por medio del cual se construye un modelo sobre comercio internacional, con el fin de investigar los mecanismos de transmisión entre países. Social Science Research Council, Universidad de Stanford, Universidad de Pennsylvania.

DISTINCIONES INTERNACIONALES

1980 Premio Nobel de Economía

PUBLICACIONES

Libros

The Keynesian Revolution. Nueva York. Macmillan. 1947.

Economic fluctuations in the United States, 1921-1941. Nueva York, Wiley. 1950.

A textbook of econometrics. Evanston. Illinois. Row, Peterson & Co. 1953.

Contributions to survey methods in econometrics. Nueva York. Columbia University Press. 1954.

An econometric model of the United States, 1929-1952. Amsterdam, North Holland. 1955.

Economic growth: the Japanese experience since the Meiji era (compilador). Homewood, Illinois. Richard D. Irwin. 1968.

The Brookings model: perspective and recent developments (compilador). Amsterdam, North Holland, 1975.

An introduction to econometric forecasting and forecasting models. Lexington, Massachusetts. DC Heath, Lexington Books. 1980.

Econometric models as guides for decision making. Nueva York. The Free Press. 1981. Charles C. Moskowitz Memorial Lecture Series.

Artículos (selección de una lista de más de 200 artículos)

Pitfalls in the statistical determination of the investment schedule. **Econométrica**, vol. 11. Julio-octubre, 1943.

The statistical determination of the investment schedule: a replay. **Econométrica**, vol. 12. Enero, 1944.

Macroeconomics and the theory of rational behavior. **Econométrica**, vol. 14. Abril, 1946.

Theories of effective demand and employment. **Journal of Political Economy**, vol. LV. Abril, 1947.

Planned economy in Norway. **American Economic Review**, vol. XXXVIII. Diciembre, 1948.

Assets, debts and economic behavior. **Studies in Income and Wealth**, vol. 14. 1951.

On the interpretation of professor Leontieff's system. **Review of Economic Studies**, vol. XX. 1952-1953.

Nonlinear estimation of aggregate production functions. **Review of Economics and Statistics**, vol. XLIX. Febrero, 1967.

Econometrics. **Enciclopedia Británica**. 1974.

The Warton Mark III model. A modern Is-S-LM construct. **International Economic Review**. Octubre, 1974.

Industrial policy in the world economy: medium term simulations. **Journal of Policy Modelling**. 1982.

The world economy – A global model. **Perspectives in Computing**. Mayo, 1982.

Una lista detallada de los artículos del Dr. Lawrence Klein se destaca en la obra *La economía de la oferta y la demanda*. Klein, Lawrence. México, Fondo de Cultura Económica. 1988. Páginas 173-189.

La experiencia y los aportes del Dr. Lawrence Klein llegan a ser casi inconmensurables, motivo por el cual la Escuela de Economía solicitó, en forma unánime, al Consejo Universitario que se le otorgue con gran mérito el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica, recomendación que apoya esta Comisión Especial.

PROPUESTA DE ACUERDO CONSIDERANDO QUE

- Los artículos 30, inciso q) y 210, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 30.- *Son funciones del Consejo Universitario:*

- Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme el trámite que señale este Estatuto.

Artículo 210.- *Para conferir el título Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y*

trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo Universitario y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

- La Asamblea de la Escuela de Economía¹⁸ solicita, en forma unánime, al Consejo Universitario que se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Lawrence Klein.
- La trayectoria del Dr. Klein ha sido brillante. Sus aportes al desarrollo de los modelos macroeconómicos han influido en las prácticas macroeconómicas de países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Suecia, entre otros.
- Los trabajos del Dr. Klein se iniciaron cuando las técnicas de análisis econométrico estaban aún en ciernes; además, sus aportes han tenido un carácter tan fundamental que le valieron que en 1980 se le otorgara el máximo galardón a escala mundial, como lo es el premio Nobel de Economía.
- Entre los títulos y honores más destacados del Dr. Lawrence Klein se encuentran:

ASIGNACIONES ACADÉMICAS

-Bachillerato en Economía. Universidad de California en Berkeley.

1944 Doctorado académico en Economía. Instituto Tecnológico de Massachusetts.

1945 Desarrollo de los modelos macroeconómicos para los Estados Unidos. Universidad de Chicago, Cowles Commission.

1947 Técnicas econométricas avanzadas y procesos de agregación. Noruega.

¹⁸ Sesiones N.º 136, del 25 de junio de 2003 y N.º 138, del 30 de marzo de 2004.

- Desarrollo de la primera serie de modelos econométricos para Canadá. entre países. Social Science Research Council, Universidad de Stanford, Universidad de Pennsylvania.
- 1948 Posdoctorado. Estudios econométricos sobre la función de producción. National Bureau of Economic Research (NBER).
- 1949 Estudios con datos sobre finanzas de los consumidores y comportamiento del ahorro. Modelación macroeconómica y construcción del modelo conocido como "Modelo Klein-Goldberger", el cual originó la serie de modelos de la Universidad de Michigan. Survey Research Center, Universidad de Michigan, con el apoyo del National Bureau of Economic Research.
- 1953 Trabajó con los datos del Oxford Savings Surveys. Instituto de Estadísticas, Universidad de Oxford. Desarrollo de un modelo econométrico para el Reino Unido.
- 1958 Inicio del trabajo que desarrolló y perfeccionó durante muchos años, construyendo los conocidos "Modelos Wharton", los cuales continúan desarrollándose en la actualidad.
- 1960 Modelación econométrica para Japón y otras naciones asiáticas. Universidad de Osaka, Japón.
- 1959-1968 Desarrollo de un modelo econométrico para pronóstico de corto plazo, con fines de estabilización y promoción del crecimiento en Estados Unidos. Social Science Research Council, Brookings Institution.
- 1968 Investigador principal del Proyecto LINK, por medio del cual se construye un modelo sobre comercio internacional, con el fin de investigar los mecanismos de transmisión
- DISTINCIONES INTERNACIONALES**
- 1980 Premio Nobel de Economía
- PUBLICACIONES**
- Libros
- The Keynesian Revolution.* Nueva York. Macmillan. 1947.
- Economic fluctuations in the United States, 1921-1941.* Nueva York, Wiley. 1950.
- A textbook of econometrics.* Evanston. Illinois. Row, Peterson & Co. 1953.
- Contributions to survey methods in econometrics.* Nueva York. Columbia University Press. 1954.
- An econometric model of the United States, 1929-1952.* Amsterdam, North Holland. 1955.
- Economic growth: the japanese experience since the meiji era* (compilador). Homewood, Illinois. Richard D. Irwin. 1968.
- The Brookings model: perspective and recent developments* (compilador). Amsterdam, North Holland, 1975.
- An introduction to econometric forecasting and forecasting models.* Lexington, Massachusetts. DC Heath, Lexington Books. 1980.
- Econometric models as guides for decision making.* Nueva York. The Free Press. 1981. Charles C. Moskowitz Memorial Lecture Series.
- Artículos (selección de una lista de más de 200 artículos)
- Pitfalls in the statistical determination of the investment schedule.* **Econométrica**, vol. 11. Julio-octubre, 1943.
- The statistical determination of the investment schedule: a replay.* **Econométrica**, vol. 12. Enero, 1944.
- Macroeconomics and the theory of rational behavior.* **Econométrica**, vol. 14. Abril, 1946.

Theories of effective demand and employment. **Journal of Political Economy**, vol. LV. Abril, 1947.

Planned economy in Norway. **American Economic Review**, vol. XXXVIII. Diciembre, 1948.

Assets, debts and economic behavior. **Studies in Income and Wealth**, vol. 14. 1951.

On the interpretation of professor Leontieff's system. **Review of Economic Studies**, vol. XX. 1952-1953.

Nonlinear estimation of aggregate production functions. **Review of Economics and Statistics**, vol. XLIX. Febrero, 1967.

Econometrics. **Enciclopedia Británica**. 1974.

The Warton Mark III model. A modern Is-S-LM construct. **International Economic Review**. Octubre, 1974.

Industrial policy in the world economy: medium term simulations. **Journal of Policy Modelling**. 1982.

The world economy – A global model. **Perspectives in Computing**. Mayo, 1982.

Una lista detallada de los artículos del Dr. Lawrence Klein se destaca en la obra *La economía de la oferta y la demanda*. Klein, Lawrence. México, Fondo de Cultura Económica. 1988. Páginas 173-189.

5. El Dr. Klein negoció la incorporación del Modelo MACRO (sistema multiecuacional econométrico de la economía costarricense, que estuvo inscrito como proyecto de investigación en la Vicerrectoría de Investigación de la UCR) al Proyecto Link que sostienen la Organización de las Naciones Unidas en New York y la Universidad de Toronto, de forma que Costa Rica, representada por la Universidad de Costa Rica, es uno de los 65 países que integran la red econométrica del Proyecto.
6. La Universidad de Costa Rica, en especial la Escuela de Economía, se ha beneficiado directamente con la labor académica y participación altruista del Dr. Lawrence Klein, en las distintas oportunidades en que ha visitado nuestro país.

ACUERDA

Conferir el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Lawrence Klein, premio Nobel de Economía, destacado profesional, académico e investigador.”

**** A las once horas y treinta minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González García. ****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que se siente muy complacido con este dictamen y les recuerda que la Universidad como comunidad, está conformado por sus estudiantes, los funcionarios, funcionarias, docentes y sus graduados. En este sentido, considera que los graduados le tienen que hacer honor a la Institución sobre la base de los propósitos, principios y funciones y el conferir el título de Doctor Honoris Causa a un académico de esta naturaleza, lo que conlleva es a que la Universidad crezca académicamente en uno de estos graduados. Es una decisión muy acertada de la Escuela de Economía el hacer esta propuesta a este profesor.

Él se siente satisfecho y con la convicción de que este doctorado no es sino una dimensión esencial e institucional de lo que ha sido la Universidad de Costa Rica y como la han venido construyendo las diferentes generaciones. Se han mencionado unas generaciones que han hecho una labor muy destacada en el aula, pero, también, en el desarrollo económico, social, político del país y muy en armonía con la función y la pertinencia social de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que el año pasado participó en un seminario que dictó el Dr. Klein, y él admiró realmente las intervenciones tan claras en sus exposiciones y una actitud de premio Nobel como lo es él, siendo esto un gran orgullo.

EL LIC. MARLON MORALES cree que en esta oportunidad al igual que en dos

anteriores que participó él en conferir este Honoris Causa, en primer lugar fue con el Sr. Arturo Agüero, un costarricense que tuvo la visión en inicios del desarrollo de esta Institución, tuvo la capacidad de observar en el horizonte décadas más adelante, la necesidad de la internacionalización de la Universidad de Costa Rica y de ponerla en la esfera planetaria a nivel del conocimiento, no solo, que se podría producir localmente, sino, también, del que se producía en todo el planeta.

Tratando de vincular a la Institución – Universidad de Costa Rica– con universidades de prestigio a escala internacional. Estos pasos lo que trajeron consigo fue que otras personalidades de esas latitudes, nos visitaran y se acercaran a la Universidad de Costa Rica, creando aportes y como se dice *popularmente* “a quien a buen árbol se arrima, buena sombra la cobija”. En este caso, el dictamen del Dr. Klein, al igual que se va a conferir luego del profesor Humberto López Morales, también hacen ver que efectivamente esta cualidad de esta Universidad, es un reconocimiento, y a la vez un reconocimiento a sí misma de esa visión que tuvo en los primeros inicios esos académicos de procurar la internacionalización de la Universidad de Costa Rica y colocarla en las latitudes de las mejores Universidades del mundo. Considera que esto hay que cuidarlo, y el hacerlo, tiene la virtud de ser propositivo en término de que las nuevas generaciones tienen que cuidar esa tradición de buscar aquellos “árboles frondosos”, que llevan a la Universidad para conseguir “sombras” saludables que cobijen.

**** A las once horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel A. Guillén. ****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Sr. Miguel A. Guillén, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 30, inciso q) y 210, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

- q) Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme el trámite que señale este Estatuto.

Artículo 210.- Para conferir el título Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo Universitario y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

2. La Asamblea de la Escuela de Economía¹⁹ solicita, en forma unánime, al Consejo Universitario que se otorgue el título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Lawrence Klein.
3. La trayectoria del Dr. Klein ha sido brillante. Sus aportes al desarrollo de los modelos macroeconómicos han influido en las prácticas macroeconómicas de países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Suecia, entre otros.
4. Los trabajos del Dr. Klein se iniciaron cuando las técnicas de análisis econométrico estaban aún en ciernes; además, sus aportes han tenido un carácter tan fundamental que le valieron que en 1980 se le otorgara el máximo galardón a escala mundial, como lo es el premio Nobel de Economía.
5. Entre los títulos y honores más destacados del Dr. Lawrence Klein se encuentran:

ASIGNACIONES ACADÉMICAS

- | | |
|------|---|
| - | Bachillerato en Economía. Universidad de California en Berkeley. |
| 1944 | Doctorado académico en Economía. Instituto Tecnológico de Massachusetts. |
| 1945 | Desarrollo de los modelos macroeconómicos para los Estados Unidos. Universidad de Chicago, Cowles Commission. |
| 1947 | Técnicas econométricas avanzadas y procesos de agregación. Noruega. Desarrollo de la primera serie de modelos econométricos para Canadá. |
| 1948 | Posdoctorado. Estudios econométricos sobre la función de producción. National Bureau of Economic Research (NBER). |
| 1949 | Estudios con datos sobre finanzas de los consumidores y comportamiento del ahorro. Modelación macroeconómica y construcción del modelo conocido como "Modelo Klein-Goldberger", el cual originó la serie de |

¹⁹ Sesiones N.º 136, del 25 de junio de 2003 y N.º 138, del 30 de marzo de 2004.

- modelos de la Universidad de Michigan. Survey Research Center, Universidad de Michigan, con el apoyo del National Bureau of Economic Research.
- 1953 Trabajó con los datos del Oxford Savings Surveys. Instituto de Estadísticas, Universidad de Oxford. Desarrollo de un modelo econométrico para el Reino Unido.
- 1958 Inicio del trabajo que desarrolló y perfeccionó durante muchos años, construyendo los conocidos "Modelos Wharton", los cuales continúan desarrollándose en la actualidad.
- 1960 Modelación econométrica para Japón y otras naciones asiáticas. Universidad de Osaka, Japón.
- 1959-1968 Desarrollo de un modelo econométrico para pronóstico de corto plazo, con fines de estabilización y promoción del crecimiento en Estados Unidos. Social Science Research Council, Brookings Institution.
- 1968 Investigador principal del Proyecto LINK, por medio del cual se construye un modelo sobre comercio internacional, con el fin de investigar los mecanismos de transmisión entre países. Social Science Research Council, Universidad de Stanford, Universidad de Pennsylvania.
- DISTINCIONES INTERNACIONALES**
- 1980 Premio Nobel de Economía
- PUBLICACIONES**
- Libros
- The Keynesian Revolution.* Nueva York. Macmillan. 1947.
- Economic fluctuations in the United States, 1921-1941.* Nueva York, Wiley. 1950.
- A textbook of econometrics.* Evanston. Illinois. Row, Peterson & Co. 1953.
- Contributions to survey methods in econometrics.* Nueva York. Columbia University Press. 1954.
- An econometric model of the United States, 1929-1952.* Amsterdam, North Holland. 1955.
- Economic growth: the japanese experience since the meiji era* (compilador). Homewood, Illinois. Richard D. Irwin. 1968.

The Brookings model: perspective and recent developments (compilador). Amsterdam, North Holland, 1975.

An introduction to econometric forecasting and forecasting models. Lexington, Massachusetts. DC Heath, Lexington Books. 1980.

Econometric models as guides for decision making. Nueva York. The Free Press. 1981. Charles C. Moskowitz Memorial Lecture Series.

Artículos (selección de una lista de más de 200 artículos)

Pitfalls in the statistical determination of the investment schedule. *Econométrica*, vol. 11. Julio-octubre, 1943.

The statistical determination of the investment schedule: a replay. *Econométrica*, vol. 12. Enero, 1944.

Macroeconomics and the theory of rational behavior. *Econométrica*, vol. 14. Abril, 1946.

Theories of effective demand and employment. *Journal of Political Economy*, vol. LV. Abril, 1947.

Planned economy in Norway. *American Economic Review*, vol. XXXVIII. Diciembre, 1948.

Assets, debts and economic behavior. *Studies in Income and Wealth*, vol. 14. 1951.

On the interpretation of professor Leontieff's system. *Review of Economic Studies*, vol. XX. 1952-1953.

Nonlinear estimation of aggregate production functions. *Review of Economics and Statistics*, vol. XLIX. Febrero, 1967.

Econometrics. Enciclopedia Británica. 1974.

The Warton Mark III model. A modern Is-S-LM construct. *International Economic Review*. Octubre, 1974.

Industrial policy in the world economy: medium term simulations. *Journal of Policy Modelling*. 1982.

The world economy – A global model. *Perspectives in Computing*. Mayo, 1982.

Una lista detallada de los artículos del Dr. Lawrence Klein se destaca en la obra *La economía de la oferta y la demanda*. Klein, Lawrence. México, Fondo de Cultura Económica. 1988. Páginas 173-189.

5. El Dr. Klein negoció la incorporación del Modelo MACRO (sistema multiecuacional econométrico de la economía costarricense, que estuvo inscrito como proyecto de investigación en la Vicerrectoría de Investigación de la UCR) al Proyecto Link que sostiene la Organización de las Naciones Unidas en New York y la Universidad de Toronto, de forma que Costa Rica, representada por la Universidad de Costa Rica, es uno de los 65 países que integran la red econométrica del Proyecto.
6. La Universidad de Costa Rica, en especial la Escuela de Economía, se ha beneficiado directamente con la labor académica y participación altruista del Dr. Lawrence Klein, en

las distintas oportunidades en que ha visitado nuestro país.

ACUERDA

Conferir el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Lawrence Klein, premio Nobel de Economía, destacado profesional, académico e investigador.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 10

A las once horas con cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario toma el juramento de estilo a la Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora de la Escuela de Formación Docente, por el período comprendido del 26 de setiembre del 2004 al 25 de setiembre del 2008, según oficio TEU-1160-14.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta su agradecimiento en nombre de la comunidad universitaria, de la escuela de Formación Docente, de la Facultad de Educación y de la sociedad costarricense, porque ella propuso el nombre para servirle a la Institución con todas las consecuencias que esto implica. Las funciones de gestión universitaria, no son sino, en primer lugar un gesto de dación académica, de hacer un paréntesis en el crecimiento académico personal para crear espacios, tender puentes, para que la Unidad Académica, entendiendo por tal los diferentes estamentos, se desarrolle y contribuya a hacer mejor esta Universidad. En este sentido, reitera a la Licda. Carballo, el agradecimiento de parte de todos los miembros del Consejo Universitario.

Le recuerda que el Consejo Universitario como ente legislador tiene las puertas abiertas y las instancias

correspondientes, para que hagan llegar las observaciones para el bien de la Institución.

El Consejo Universitario, como política general, ha visitado diferentes instancias universitarias, las cuales son muchas, y al ser una Universidad muy compleja, el tiempo no alcanza; pero hay canales abiertos.

LICDA. SONIA CARBALLO VARGAS
–Buenos días a todos. Me da mucho gusto estar por acá. Como dice don Víctor, yo creo que cuando un grupo de profesores hace unos meses me propuso como Directora, yo sabía el gran reto que tenía. Ya yo había estado anteriormente en la escuela, pero todos estábamos inquietos por el rumbo que tenía la Escuela de Formación Docente y queríamos hacer algo. Al no surgir muchos candidatos u otros candidatos en ese momento, yo dije que con mucho gusto yo aceptaba. Gracias a Dios pues obtuve un buen apoyo de parte de los compañeros en ese momento, aunque ocho días antes surgió otra candidata; sin embargo, eso no fue obstáculo para que por el bien común de la escuela ya he tenido reuniones con directores de departamento, independientemente de por quién votaran o no; hemos compartido ideas con directores de secciones, con estudiantes, con directores de diferentes proyectos y estaba reuniéndome y tomando notan poco a poco para ir haciendo un consenso en la toma de decisiones que hay que hacer cuando me corresponda.

Hay algunas inquietudes que yo quisiera compartir con ustedes y que quisiera empezar primero que nada por decirles que a nosotros en la escuela algún grupo bastante, diría yo de numerosos profesores nos preocupa el impacto que podamos tener sobre el sistema educativo, y que nosotros no hemos dado respuesta como debe ser, digámoslo así. El sistema educativo nuestro es muy complejo. Podemos decir que Preescolar está bien, Primaria inclusive está bien; pero lo que

está demasiado mal es Educación Secundaria, y es lo más difícil de abordar en este momento, sobre todo si tomamos en cuenta los gremios y las ganancias de esos gremios, lo que han obtenido todos los derechos que ya tienen, y hacer una reforma a la Educación Secundaria es difícil. Sin embargo, analizando y pensando en que abordaje podemos darle al asunto, estaba analizando una resolución de la Vicerrectoría de Docencia en donde nos recuerda lo importante que es hacer proyectos innovadores, y en la línea de los proyectos innovadores, yo creo que podíamos compartir un plan de desarrollo en la escuela en esa línea tomando en cuenta los aportes de los profesores de educación preescolar, de educación primaria y los aportes de las comisiones compartidas, que es una estructura muy rica que tenemos en la escuela, en donde profesores de diferentes unidades académicas, nos integramos para la orientación y el manejo de un plan de estudios en educación secundaria como enseñanza del Castellano, enseñanza de la Matemática, entonces, involucra no solo, a entidades de la Facultad de Educación, sino, también, de otras unidades académicas.

Quizás por ahí, amparados a esa resolución de la Vicerrectoría, podríamos llegar nosotros a implementar un buen plan de desarrollo para toda la escuela en donde lleguemos directamente al aula, porque ahora va a haber en educación, a finales del mes de octubre un Congreso, pero como comentaba, es un Congreso como siempre, donde va a haber investigaciones y proyectos importantes que se van a divulgar; pero necesitamos un abordaje que llegue directamente al aula, en donde sea el profesor de diferentes regiones y en diferentes momentos que reciba ese apoyo pedagógico y de conocimientos que ellos necesitan.

Por otra parte, el perfil de profesor que debe trabajar en la Escuela de Formación Docente es un, complejo, es

muy importante el posgrado, y nosotros ya tenemos profesores eméritos que me han ofrecido colaboración y la profesora emérita que tenemos también, para tratar de buscar contactos e incentivar el mayor número de muchachos, profesores jóvenes que vienen entrando para que puedan fortalecer los posgrados. Pero les decía que el perfil del profesor que debe contratarse, para nosotros es muy complejo, porque debe ser especialista en Pedagogía y también debe ser especialista en la especialidad, o sea, para señalar únicamente algo, en la enseñanza de la Psicología, que solo se dan tres lecciones en décimo año, para formar profesores en esa línea que es lo que más he coordinado por toda la vida, para eso fui contratada, ahí necesitamos personas que tengan no solo el bachillerato en Educación, sino también el bachillerato en Psicología por lo menos, un mínimo. Luego experiencia en el sistema educativo, que sepan lo que es el trabajo de aula y que esté dispuesto a compartir con nosotros, un crecimiento continuo, una investigación continua de aula para ver como avanza su trabajo en la Escuela de Formación Docente.

Sí tenemos necesidad de la formación de personal, porque hay, a poco tiempo, muchos profesores, no quiero decir por pensionarse, pero yo creo que debo decir que nos pensionamos pronto tenemos que asumirlo quiera o no quiera, y necesitamos que venga gente preparada en esa línea. También necesitamos formar a nuestros profesores en cuanto a lo que es propiamente, de los profesores de planta de la escuela de Formación Docente en cuanto a lo que es capacitación y actualización no sólo en su especialidad, no sólo en Pedagogía, sino también en tecnología digital. Porque para nosotros es muy importante en estos momentos. La realidad es que yo he estado visitando, ya yo sabía, pero con una visión diferente y el deseo de compartir con ustedes, las oficinas del tercer piso, y no hay ni una sola computadora que valga la pena. El problema de nosotros es que hay cables

conectados, computadoras en muy mal estado y no tenemos ni siquiera la Directora del departamento de Educación Preescolar y Primaria ni la Directora del departamento de Secundaria, tienen una buena computadora, inclusive la profesora Ileana de educación Secundaria, me decía que ella está haciendo un trabajo con la Fundación Omar Dengo y que lo que le pidió honorarios era que le regalara o le donaran una computadora para el departamento. Los esfuerzos que se hacen para conseguir equipo son muchos, pero no se dan abasto, somos honestamente bastantes profesores y el equipo está muy desactualizado, así como que tenemos necesidad de algún equipo básico para la sección de Preescolar y Primaria, no en el edificio de la Facultad de Educación, sino un poco más lejana a nosotros.

Luego también, hemos pensado, les digo hemos pensado, porque lo hemos comentado, lo hemos estado dialogando con diferentes grupos y con un grupo de profesores hemos conversado sobre nuestros estudiantes. La necesidad de darles una mejor atención, una mejor atención en cuanto a la función del profesor consejero, una mejor atención en la comisión que se encarga de velar por sus derechos y deberes, una mejor atención inclusive administrativa, la posibilidad de que la escuela pueda agilizar la parte administrativa, la atención de estudiantes en sus ventanillas inclusive, hasta por lo menos hasta las 7 p. m. de la noche y que no sea una atención que se quede tipo 4 p. m. ó 5 p. m., porque para nuestros estudiantes, ya se hicieron ajustes para que reciban cursos en horarios nocturnos. Esto es muy importante para nosotros.

Un asunto preocupante, y que yo creo que tendría que volver a conversarlo con la Vicerrectora de Docencia, es el de la supervisión de nuestras prácticas docentes. Nuestras prácticas docentes, la supervisión de ellas es muy compleja, inclusive siempre hay déficit, y tenemos que acudir en busca de ayuda. Pero esto viene desde hace

años que no tenemos el presupuesto necesario para cubrir lo que es práctica docente. Cuando estaba don Luis en varias ocasiones se ha hecho explicaciones, pero creo que es el momento de volver a retomarlo y a tratar de volver a replantearlo en la Vicerrectoría para poder entender lo que es nuestra práctica docente, y nuestra práctica docente es tan compleja. Para señalarles es feo un ejemplo personal pero, para supervisar una estudiante, yo voy a San Miguel de Desamparados una vez por semana, sale mejor pagarle a la profesora colaboradora de ese Colegio que supervisa a la estudiante que no desplazarme yo porque sale más barato. Hay cosas y medidas que tomar en cuenta, al contratar profesoras para la supervisión de práctica docente, buenas colaboradoras, nosotros no podemos pretender que esas profesoras colaboradoras tengan altos títulos, sino simplemente, a nivel de bachillerato y muchas veces ni licenciatura según el Colegio en que encontremos colaboración para ubicar a los practicantes.

Sí les digo que nuestra práctica docente, la supervisión de nuestra práctica docente, es un tema complejo que demanda mucho gasto para la Universidad y que además siempre nos dan déficit presupuestario. También la escuela tiene grandes proyectos que tiene que seguir fortaleciendo en Acción Social. Tiene proyectos de extensión docente muy ricos y trabajos comunales muy valiosos. El trabajo comunal de servicios educativos complementarios que atienden a los estudiantes que repiten materias y que se atiende en verano, debe ser más flexible y tratar de que se matriculen más estudiantes que los que permite la Vicerrectoría, porque las demandas son siempre insatisfechas. En verano, nuestra Facultad de Educación se nutre y llegan muchos padres de familia a matricular a sus hijos para que puedan presentar las pruebas de aplazados, en Castellano, en Matemática, en Inglés, materias básicas, y reciben atención, y es ahí donde también tenemos que ayudarles a flexibilizar los cupos para esos proyectos.

Las investigaciones siempre nosotros las canalizamos a través del IIMEC, pero estamos muy conscientes de una investigación continúa de cada uno de los profesores, evaluando sus cursos de su trabajo en aula para poder hacer una evaluación reflexiva constante. Los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, ya los tenemos bastante avanzados en Preescolar, ya casi están concluidos; en Primaria avanzan con una velocidad bastante rica. Lo complejo es llegar a la autoevaluación y acreditación de los programas de educación secundaria que son los coordinados interdisciplinariamente, compartidos. Se espera todos los resultados que de esta autoevaluación que se acaba de hacer a los cursos, lo cual nos va a servir para retroalimentar un proceso de desarrollo integral de la escuela con miras a que demos prevenciones para la toma de decisiones por lo menos a cuatro o cinco años plazo. Esa es una idea de las directoras de departamento que han estado hablando conmigo que entre ellas han estado impulsando un plan de desarrollo integral, y que apenas nos reunamos como Consejo en la escuela, ellas quieren que se retome y que empecemos a trabajar en esa línea.

Una gran preocupación también que yo tengo es lo que me voy a encontrar en la oficina administrativa de la Dirección, o sea, la Dirección para mí como Directora con un equipo de profesionales en administración, muchachos que colaboran que es un gran apoyo, eso es un reto y que tengo que ver cómo hago para organizarlo y reorganizarlo; siento que sí va a hacer ardua la tarea, porque en este momento la secretaria ejecutiva de la escuela está ubicada en otro programa, está ubicada en el programa nacional de ciencia y tecnología, y honestamente para un programa de estos tan importantes, una secretaria ejecutiva donde yo la necesito es en la escuela, es en la Dirección. Hay una reubicación un acomodo que es uno de los grandes retos, pero que yo espero tener el apoyo de las autoridades universitarias y la comprensión

de vida de los compañeros, y sin violentar derechos de nadie, tener el Manual de puestos en mano y ubicar las cosas como deben ser.

Esa es como la exposición de ideas en términos generales que yo les quería comentar a ustedes, y una de las grandes preocupaciones. Quizás también hay decisiones que el señor Director está tomando a ocho días antes de salir y que afectan el período en que yo voy a estar. Yo necesitaría colaboración para que esas coordinaciones, por decirles un ejemplo concreto, hay una coordinación que él dice que el viernes dio una carta que se prolonga hasta el año 2008; sin embargo, abarcaría todo el período en que yo estoy, y en estos momentos le parece poco ético que él lo haga. Yo definitivamente voy a conversar con la Vicerrectora de Acción Social para que me ayude a canalizar de la mejor forma, y sin violentar los derechos que él tiene, estos nombramientos apresurados que se pueden dar de última hora.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta su agradecimiento a doña Sonia y le desea muchos éxitos en esta nueva función. Aprovecha para decirle también que gran parte de la comunidad universitaria tiene grandes expectativas y así lo ha escuchado al asumir usted la dirección de una de las escuelas más importantes dentro de la Facultad de Educación, por las implicaciones que esta tiene en la educación costarricense y porque se sabe que algunas veces se ha quedado, como ella lo indicaba, desgastándose en asuntos internos y a costa de la proyección que debería darse a otro nivel. En este sentido, le exterioriza los mejores deseos de que ella tenga éxito en estos cambios que ha pensado.

No quiere omitir el mencionarle que en el caso de la Universidad de Costa Rica en las regiones, hay grandes expectativas en cuanto a necesidades muy concretas, como lo son la desconcentración de carreras, la actualización de profesores,

especialmente de secundaria, puesto que el acceso a la educación superior y la deserción a este nivel están dependiendo de cuán bien formados están los profesores de secundaria. En otras palabras, comenta que si hay buenos profesores y los estudiantes de secundaria salen bien formados, va a ver un beneficio para la Institución.

Por último, le menciona que en el marco del funcionamiento de un sistema de educación superior pública de la que se habló en esta sesión, la insta a iniciar contactos con las Universidades Públicas, las Universidades hermanas, por ejemplo con la Universidad Nacional, en donde, además de aprovechar su apertura y principalmente la de la esta universidad, se podrían compartir otros recursos. Ella sabe que en la UNA están muy avanzados en tecnología digital, en el uso de internet para formación de profesores, y cree que se debería estar avanzando en este sentido, especialmente en el campo educativo para mostrar una imagen diferente ante la opinión pública y ante la sociedad costarricense manifestando que se pueden hacer esfuerzos conjuntos con una forma de proyectar ese trabajo conjunto, que, de por sí, la educación debería proyectar.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que en calidad de representante de la Federación de Colegios Profesionales, le desea muchos éxitos en esta nueva gestión. Ha habido un aspecto que en la Federación como tal han discutido ampliamente y es la relación que como ella decía en algún momento secundaria y a veces universitaria, y se han encontrado que dentro de la formación docente existen algunas carencias de profesores sobre todo, en Colegios alejados y para los efectos de todos han venido a repercutir tremendamente, porque existe un convenio con las parauniversitarias. Cuando se refiere a esto, se están refiriendo a las universidades privadas porque ellas utilizaron ese peldaño para constituirse en universidades. Esto implica que muchas

veces han tenido que reconocer o reconoce hasta el 50% de las materias de secundaria y las asimilan a las universitarias.

En una oportunidad, en su calidad de fiscal del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y de coordinador de los fiscales de los colegios profesionales, le decía al señor Ministro de ese entonces que algo estaba sobrando la Universidad o la Secundaria, porque no era posible que varias materias que prácticamente se sabe que en la gran mayoría de las carreras son coladeros. Estas materias coladeros eran reconocidas dentro de ese 50 por ciento, y que además de eso, había problemas serios en el sentido de que muchos de los profesores de secundaria, sobre todo por la carencia que hubo en la década de los 70 de profesores de secundaria, muchos de ellos se quedaron en los Colegios dando clases y nunca visitaron si quiera un aula universitaria. Esto implicaba, por ejemplo, para los efectos de Ciencias Económicas que los cursos de microeconomía y macroeconomía o principios de economía, estadística, auditoría, contabilidad, que eran cursos fuertes, eran reconocidos automáticamente.

Las materias básicas casi eran reconocidas y el estudiante de secundaria hacia materias complementarias que inclusive se las reconocían porque era un cursillo de informática, por ejemplo. De un pronto a otro se cuestionaba la calidad en la cual se tiene que fiscalizar y velar porque eso sea una premisa fundamental en la educación superior.

Él quería, dentro de esos retos que ella indicaba, escuchar el criterio en torno a esto y cómo podría afrontar la escuela que usted va a dirigir estos aspectos por el bienestar de la institucionalidad y de la calidad de la educación en este país. Comenta recordando que hay un nivel de relación o coordinación con el Ministerio de Educación pues hay dos representantes.

LA SRTA. CINDY TORRES expresa una felicitación a la Licda. Carballo por el reto que asume. Comenta que se ha dado cuenta de que en las diferentes regiones del país, se requieren diferentes elementos para los docentes al impartir las lecciones, etc., quiere saber que esfuerzos se están haciendo para asesorarse, para hacer un replantamiento, para hacer una valoración y cómo van a satisfacer esas necesidades.

Por otra parte, le pregunta, como punto de sumo interés, para los estudiantes, respecto a la representación que hay en los departamentos, porque conoce que se han presentado problemas recientemente y que no se llamo a los estudiantes para participar en las decisiones de los diferentes departamentos. Esto es fundamental porque los departamentos son carreras diferentes, a pesar que todas se ocupan de la formación docente, tienen naturalezas diferentes, componentes y direcciones, e inclusive, los mismos estudiantes tienen características y necesidades diferentes. ¿De qué manera ustedes están planteando la solución de esto? ¿Cuál sería su propuesta para que ellos se incorporen y puedan colaborar con la misma función que usted tiene como Directora?

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le plantea el numeral de ciertas políticas; no las va a leer en este plenario, pero sí la pueden orientar en esta toma de decisiones y en esa búsqueda de consenso y de construcción de una gestión sobre la base de una normativa institucional.

En términos generales, tiene que ver con generar un ambiente, un clima organizacional de trabajo, solución alternativa de los conflictos; por otro lado, de un mejor aprovechamiento de los recursos y en consecuencia el ubicar o reubicar funcionarios desde el punto de vista de una normativa institucional, y luego sobre la posibilidad de acciones sustantivas de la escuela en pro del mejoramiento del sistema educativo nacional. Procede a

citarlas, la 1.13, 2.7, 2.8, 3.8, 4.2, 4.4 y la 6.15.

Le sugiere, con todo respeto, la posibilidad de que la Escuela de Formación Docente, en estrecha colaboración con las Unidades Académicas que tienen programas compartidos, vaya a las diferentes regiones educativas. El país tiene 20 regiones educativas, podría crearse en los "programas innovadores" que mencionó ella, una propuesta bien sustentada, calendarizada etc., en coordinación con Promece, y el programa que tienen. En este momento se está coordinando con PROMECE el programa de promoción de la lengua y lector-escritor etc., se está aprovechando para hacer investigaciones de parte de la Universidad y que colabore en eso. En este sentido, en colaboración con ellos para que puedan hacer actividades-talleres en las diferentes regiones del país y se podría, mediante un programa concreto, y se atreve a sugerirle hasta las áreas: ciencias, matemáticas, español, estudios sociales e inglés.

Hay que recordar que aquí se tuvo una solicitud expresa en su momento del Ministerio de Educación para que la Universidad colaborara activamente en enseñanza del inglés, la computación y en la matemática. No se respondió adecuadamente ni oportunamente, eso fue penoso. Él cree que esta es una oportunidad que se puede aprovechar en ese sentido para que se pueda hacer una propuesta y visitar las regiones, y se concentraría a los educadores.

EL LIC. MARLON MORALES le manifiesta una calurosa felicitación. La formación docente y si se le pone cuidado a este profesional, el peso que lleva sobre sus espaldas es realmente trascendente. Se está hablando de formación de la semilla, y esa semilla es la que va a sostener los derroteros que se vayan construyendo en la sociedad de aquí en el futuro. El asumir este reto es muy importante y de mucho coraje.

Por otra parte, como bien lo decía don Víctor Sánchez, e inclusive se tuvo la visita del Sr. Manuel Antonio Bolaños, señor Ministro para un programa que él llama el Relanzamiento de la educación nacional, pero era muy claro que nuestra sociedad costarricense presenta contrastes importantes en términos de la realidad o en las condiciones en las que se ejerce la docencia en el sistema educativo público, no solamente en las condiciones de las escuelas, sino, también, en las áreas geográficas.

Esa visita de la cual habló don Víctor Sánchez, no solamente se dan en las regiones, hay situaciones que son realmente contrastantes cuando se visita a una escuela de barrios marginales o situaciones donde las condiciones de los estudiantes son realmente apremiantes, las demandas son elevadísimas no solo en términos educativos, sino, también, en términos sociales de formación etc.

Él se pone en los zapatos del docente y se pregunta: la escuela de formación docente, ¿para qué? Le parece bien la de tecnología, es excelente, porque es de punta, y hay cierto sector social donde indudablemente hay ciertos chicos y chicas que manejan y nacen con el computador, como quien dice ver la licuadora si es que existe o la cocina; hay otros que definitivamente no tienen ese acceso. Hay que ser muy innovador en términos de los instrumentos educativos. Le llama la atención el asunto de enfatizar en la secundaria, porque hay una gran deserción a nivel de secundaria. Cree que el reto de averiguar las causas que no son solamente de carácter social y económico, sino, también, de que la misma pedagogía o los recursos didácticos no son lo suficientemente atractivos para motivar a los estudiantes en los estudios.

Le parece que la Escuela de Formación Docente tiene que como bien lo decía don Víctor Sánchez, trabajar internamente en un clima de asumir o

redescubrir el derrotero y el papel histórico y social que le corresponde a esa escuela, de cara también de que no está sola, hay una gran cantidad de universidades públicas y privadas que dan esa misma carrera. Considera entonces, que hay que hacer una autoevaluación importante para efectos de retomar el asunto visualizando el Relanzamiento de la educación, y observar qué papel podría jugar y qué podría aportar el Ministerio, porque, de alguna manera, ellos van a ser los usuarios de nuestros profesionales y por otro lado el desarrollo de la inteligencia emocional en el aula. El desarrollo urbanístico ha creado un individuo muy ensimismado, aislado, con dificultad para la relación interpersonal. Estos son los derroteros que existen y que es importante reiterar. La Universidad, en este sentido, el Título Primero lo tiene bien claro, tiene la función de dar apoyo y contribuir al desarrollo de la educación pública. Por lo tanto, cree que sobre esa base, la Licda. Carballo está en la mejor posición para exigir el apoyo que se requiere para fortalecer esta escuela.

LICDA. SONIA CARBALLO VARGAS:

–Agradezco mucho las apreciaciones y quiero decirles ahora con lo último que don Marlon toca, pues son temas que a mí me fascinan, porque inclusive dentro del ámbito de la expresión de la sexualidad que he trabajado durante muchos años, la he integrado con la inteligencia emocional. He insistido. Se hace y se cubre la temática de inteligencia emocional en diferentes cursos de la Facultad y siempre estamos haciendo publicaciones y conversaciones al respecto. Es fascinante. Me gusta lo que le han dicho y me abren el panorama en muchas cosas. Si cuando doña Margarita Meseguer me llamaba a reflexionar sobre los Centros Regionales, yo diría que es muy importante. He tenido buenas experiencias y buena relación con ellos y pienso volverla a retomar. Siempre estamos pensando en la desconcentración y la actualización de carreras que ellos están manejando. Inclusive, es fácil trabajar con los centros regionales porque ellos son muy anuentes a

aceptamos y muy anuentes a acudir a reuniones y muy anuentes a aceptar proyectos de nosotros. Me parece una bonita idea.

Con las otras Universidades, principalmente con la UNA, tenemos buenos contactos, por diferentes motivos hay grupos de profesores que trabajan con diferentes comisiones de lectura en la UNA, con desarrollo del niño en la UNA e inclusive, tenemos el Director de esta revista de *Educare* que es de la UNA, es profesor nuestro en la escuela de Formación Docente. Él está buscando publicaciones nuestras de profesores universitarios para que les llevemos, para presentar en la revista. El trabajo de acción social que hice lo sistematice, lo hice con los privados de libertad sobre expresión de la sexualidad e inteligencia emocional, y él logró publicar esa colaboración en la revista. Entonces, hay colaboración, hay, hay lazos fáciles de reconstruir y si hay caminos es bueno retomarlos, volverlos a encontrar y contactos en cuanto a enfoques en esa tecnología digital. Nosotros tenemos buenos laboratorios, un buen laboratorio de protea que ayuda a enriquecer más. Como lo dijo la Sra. Decana, necesitamos más laboratorios, necesitamos que los Directores busquen más laboratorios y hagan el esfuerzo de tener más laboratorios porque no damos abasto, y esa fueron las palabras de ellas.

La inquietud de don Víctor Sánchez, don Óscar Mena y de don Marlon Morales en relación con la educación secundaria, es un sentir de todos nosotros. Está agonizando la educación secundaria de nosotros. El adolescente nuestro no se siente bien ya dentro del aula, no aguanta el sistema como está estructurado. Yo no diría que es solo la metodología que emplean los profesores, sino el sistema en sí, que no se le ha podido llegar a una organización diferente con mayor flexibilidad para poder darle atención a esos muchachos y que no haya tanta deserción, porque los jóvenes están mejor en el

sistema que fuera del sistema, pero organizar integralmente lo que es la educación secundaria ha sido un proceso muy duro, porque en el momento en que a Francés se le pone o se le quita una hora, Inglés reclama, en el momento en que Estudios Sociales se organiza de otra manera, o que Matemáticas se organiza de otra manera, los gremios luchan por sus derechos, y vuelve a quedar otra vez una estructura que no tiene atractivo para los jóvenes y no hay una flexibilización que les permita a ellos a escoger y estar siempre cautivos dentro del sistema con muy poca libertad para ejercer y disfrutar de ella. Claro que hay que mejorar las técnicas pedagógicas y las estrategias didácticas hay que enriquecerlas; de eso no tenemos la menor idea. Eso era lo que también hablamos y escuchaba ahora a don Víctor Sánchez. Más que solamente divulgar investigaciones, es llegar al aula directamente de las regiones apartadas para poder ayudarles a esos profesores que están tan solos con su labor cotidiana, porque muchos están muy solos. Yo creo que don Óscar Mena tiene mucha razón cuando habla de que la educación costarricense es de contrastes. Hay un gran contraste en lo que es una escuela o un colegio público y uno privado, pero un gran contraste. En la supervisión que hay al profesional en educación y en los recursos que se le brinda, son dos cosas totalmente diferentes y eso es algo de lo que de alguna manera, nosotros nos damos cuenta de que la brecha cada vez es más grande, y cada vez la gente busca los profesionales y todos nosotros en la Universidad queremos pagar escuelas privadas y colegios privados y no queremos mandar a nuestros hijos a la escuela pública porque ya no creemos en estas escuelas públicas a como están manejadas. Es duro. Yo pienso y tengo fe en cuanto a Secundaria en que podemos hacer y a mí me toca coordinar, todas las comisiones compartidas, yo creo que ustedes saben lo que llamo yo comisiones compartidas, es en diferentes bachilleratos en la enseñanza en Matemática, Psicología, donde a esas comisiones compartidas son

la estructura principal a la que uno debería darles tiempo asignado a esos profesores para que de ellas, interdisciplinariamente, surjan planes de abordaje, proyectos de actualización a la enseñanza secundaria. Para mí, tengo mucha fe en las comisiones compartidas, porque las comisiones compartidas se encargan del estudio y atención de los estudiantes, se encargan de orientar el plan de estudios, se encargan de la relación con los diferentes profesionales de las dos escuelas y con los directores; entonces, para mí es muy importante trabajarlas y darles más apoyo no simplemente decir están nombradas, trabajen, sino, darle apoyo presupuestario para que ellas logren presentar sus proyectos.

En cuanto a la atención de estudiantes, yo estoy muy consciente de la participación de los estudiantes en los departamentos y de los conflictos que últimamente han surgido. Los conflictos que han surgido a nivel de aceptación de estudiantes o no dentro de los departamentos, ha sido por un mal manejo de las relaciones humanas, pero yo siento que podríamos negociar y que todos tenemos la mejor voluntad de atraerlos.

Ahora hay cambio de la representación estudiantil, ahora la representación estudiantil, cuando yo empiece, ya va a ser otra, negociar, y me va a quedar a mí como muy cómodo honestamente negociar con una representación estudiantil que no es incondicional a nadie, y eso sería muy rico para mí. Yo no sé si se me escapa algo, pero MUCHAS GRACIAS.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta el agradecimiento a la Licda. Sonia Carballo V.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*